

BOLETÍN DE SEGURIDAD SOCIAL

I SEMESTRE DE 2017

nº 8

DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO DE COLOMBIA

Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Paula Acosta Márquez
Viceministra General

Andrés Velasco Martínez
Viceministro Técnico

Silvia Reyes
Secretaria General

Boletín de Seguridad Social n°. 8

Andrés Felipe Uribe Medina
Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Natalia Angélica Guevara Rivera
Subdirectora Técnica de Pensiones

Jaime Abril Morales
Subdirector Técnico de Salud y Riesgos Laborales

William Orlando Higuera Higuera
Coordinador Grupo de Gestión del Fonpet

Deiryn Edith Reyes Medellín
Coordinadora Nacional de Pasivocol

Luisa Fernanda Cortes León
Contratista Grupo Pasivocol

Germán Darío Machado Rodríguez
Asesor Subdirección de Pensiones

David Orlando Aguilar Ramírez
Contratista Subdirección de Salud y Riesgos Laborales

Claudia Viviana Morales Roldán
Contratista Grupo Pasivocol

Noel Antonio Carrero Ruiz
Compilador - Editor

Olga Ximena Novoa
Corrección de estilo

Felipe Flórez
Diseño y diagramación

Publicación
Diciembre de 2017
Oficina de Prensa y Comunicaciones
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CONTENIDO

5 PRESENTACIÓN

6 1. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

- 6 1.1 Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- 7 1.2 Unidad de Pago por Capitación (UPC)
- 8 1.3 Ejecución presupuestal de ingresos del Fosyga
- 9 1.3.1 Composición de los ingresos del Fosyga
- 10 1.3.2 Cotizaciones al Régimen Contributivo y Contribución Empresarial para la Equidad (CREE)
- 11 1.4 Ejecución presupuestal de gastos del Fosyga
- 12 1.4.1 Composición de los gastos del Fosyga
- 13 1.5 Información Cartera Hospitales Públicos
- 14 1.5.1 Cartera junio 2012 - junio 2017

16 2. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

- 16 2.1 Primas emitidas por el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL)
- 16 2.2 Siniestros incurridos del Sistema General de Riesgos Laborales
- 17 2.3 Evolución de la concentración de riesgos en el Sistema General de Riesgos Laborales

19 3. SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

- 3.1 Evolución de los afiliados al Sistema Pensional Colombiano
- 20 3.2 Afiliados al Sistema General de Pensiones (SGP)
- 23 3.3 Movilidad e interacción entre Regímenes del SGP
- 25 3.4 Cobertura del Sistema General de Pensiones
- 31 3.5 Características Socioeconómicas de los Pensionados

35 4. PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES - PASIVOCOL

- 35 4.1 Pasivo pensional territorial promedio por departamento y categorías
- 37 4.2 Evolución del Pasivo Pensional Territorial 1999-2016
- 37 4.3 Pasivo pensional promedio distribuido por Grupo Actuarial 2013-2016
- 38 4.4 Distribución de las entidades descentralizadas inscritas en el proyecto 2015-2016
- 39 4.5 Pasivo pensional territorial del Sector Educación vs. Sector Central por Departamento

41	5.	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET
41	5.1	Evolución de los recursos del Fonpet
42	5.2	Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados
43	5.3	Aspectos financieros del Fonpet
46	5.4	Comportamiento de los Ingresos del Fonpet
47	5.5	Valor de la cartera por aportes al Fonpet
48	5.6	Retiro de recursos del Fonpet
51	6.	PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD
51	6.1	Asignación de recursos
51	6.2	Ejecución de recursos
52	6.3	Corte de Cuentas y suscripción de Contratos
53	6.4	Liquidación de Contratos
53	6.4.1	Liquidación de Contratos suscritos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
53	6.4.2	Liquidación de Contratos suscritos por el Ministerio de Salud

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social se complace en presentar al país el Volumen N°. 8 del Boletín de Seguridad Social, documento informativo que presenta los temas objeto de estudio al interior de la Dirección, como son: el Sistema General de Salud, el Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema General de Pensiones, el Proyecto de Historias Laborales -Pasivocol-, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), y los Contratos de Concurrencia, suscritos para financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales con el Sector Salud.

Se espera que la información publicada sea de utilidad para las instituciones públicas y privadas, los investigadores sociales, los estudiantes y el público en general, interesados en los diferentes aspectos que atañen a la Seguridad Social en Colombia.

Las cifras utilizadas en la elaboración de este Boletín fueron suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales, Fosyga, Asofondos, Colpensiones y las Empresas Promotoras de Salud públicas y privadas, a quienes expresamos nuestro especial agradecimiento.

La precisión y calidad de las cifras aquí presentadas son de exclusiva responsabilidad de las entidades relacionadas como fuente de información.

Es de aclarar que este documento presenta las cifras correspondientes al primer semestre de 2017.

Para su divulgación, este boletín será publicado en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la siguiente ruta:

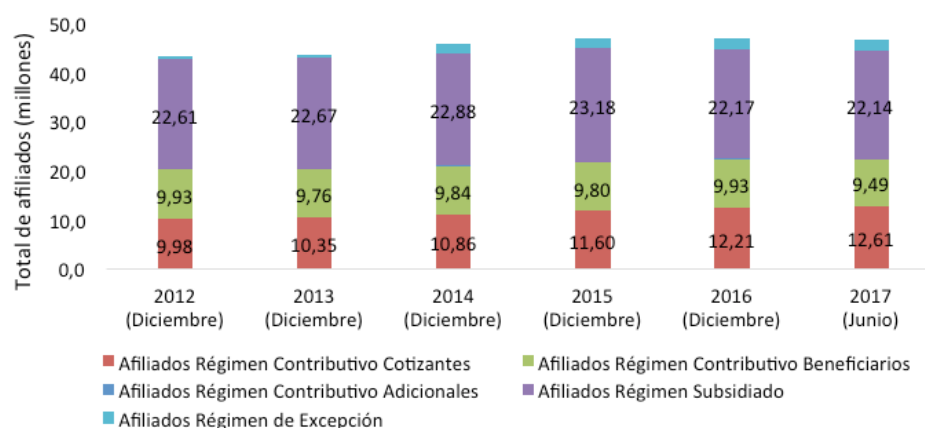
www.minhacienda.gov.co / Gestión Misional / Seguridad Social / Boletines de Indicadores y estadísticas

1. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

1.1. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

El total de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud ascendió a 46,03 millones de personas a 30 de junio de 2017, de las cuales 22,14 millones se encontraban afiliadas al Régimen Subsidiado (48,1 %) y 21,85 millones al Régimen Contributivo (47,5 %). A su vez, los afiliados a los Regímenes de Excepción en Salud sumaron, a la misma fecha, 2,04 millones de personas.

Gráfico 1.1
Evolución de los Afiliados a los Regímenes en Salud
a junio 30 de 2017



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

La proporción cotizante/beneficiario, en el Régimen Contributivo, fue de 1.2 durante 2016, lo cual refleja que existe un mayor número de cotizantes que de beneficiarios. Esta proporción viene presentando una tendencia creciente desde 2012, situación que es considerada altamente positiva en términos de ingresos para el Sistema de Salud. Inició en 1.0 en 2012, cerró en 1.10 en el 2014 y llegó a 1.2 durante 2015. Al respecto, se aclara que se considera cotizantes a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud que realizan aportes al Régimen Contributivo del Sistema, a partir del Ingreso Base de Cotización que obtienen de su actividad económica. Por su parte, los beneficiarios son afiliados al Régimen Contributivo del Sistema, en calidad de miembros del núcleo familiar del cotizante, que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social).

Adicionalmente, respecto al total de afiliados que contribuyeron al Sistema de Salud (relación cotizantes del Régimen Contributivo sobre total de afiliados a los Regímenes Contributivo y Subsidiado), se observa una tendencia creciente, al pasar de 23 % en 2013 a 23.6 % en 2014, 24.1 % en 2015, y a 27.4% en junio de 2017, situación que significa un alivio para las fuentes de financiación del Sistema. Tal incremento en los cotizantes responde a factores como el proceso de formalización en que se encuentra la economía colombiana, la expedición de normatividad relacionada a la cotización de trabajadores independientes, el trabajo de control de evasión realizado por la UGPP (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales), entre otros.

Sobre la densidad familiar, entendida como la razón entre afiliados al Régimen Contributivo y los Cotizantes, disminuyó de 2.0 en 2013 a 1.91 en 2014, 1.85 en 2015 y a 1.81 en junio de 2017. Esto indica que una alta proporción de los nuevos cotizantes, afilian proporcionalmente un menor número de miembros de su núcleo familiar (beneficiarios), permitiendo mayor solidaridad del sistema, en cuanto sus aportes financian indirectamente la afiliación de otros miembros de la sociedad.

1.2. Unidad de Pago por Capitación (UPC)

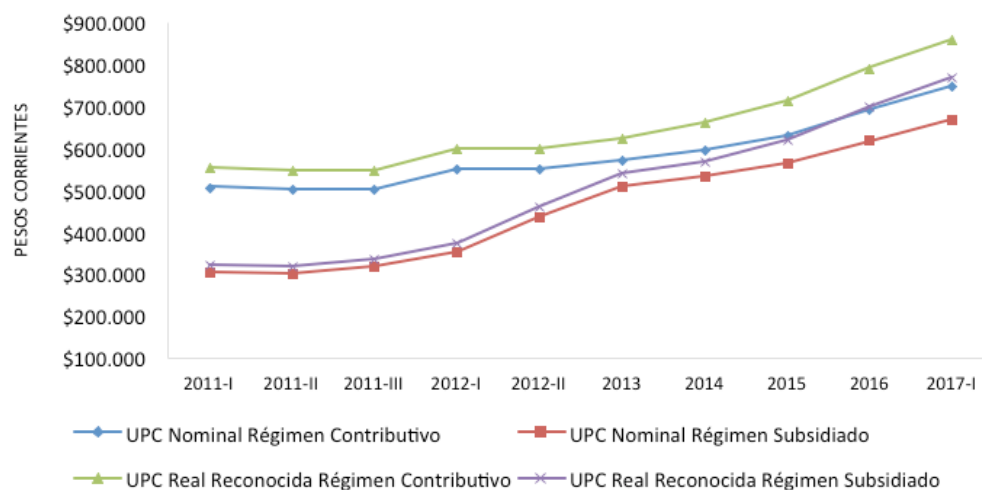
El Ministerio de Salud y Protección Social estableció el aumento del valor anual de la UPC nominal de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en 8.20%, mediante la Resolución 6411 del 26 de diciembre de 2016.

Es de aclarar que la UPC nominal no es exactamente el valor que se reconoce a los Prestadores de Salud, de hecho, al valor nominal se le aplican una serie de ponderadores (por sexo, grupo etario y por dispersión geográfica), que elevan el valor reconocido. Por ejemplo, un infante menor de un año o un adulto mayor de 65 años tienen una estructura de costo para el sistema de más del doble que una persona de 45 años, la cual es reconocida en una prima sobre la UPC, y si esta persona es un afiliado al que se le prestan servicios de salud en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, el sistema debe reconocer una prima adicional de aproximadamente 38%. En este sentido, el valor de la UPC nominal una vez aplicados estos ponderadores se le denomina UPC Real Reconocida.

El valor de la UPC Real Reconocida para el Régimen Contributivo creció en promedio 17.23 % durante el período 2013 - 2016, frente a un crecimiento promedio de 5.95 % para la UPC nominal en el mismo período; destacándose que en el primer semestre de 2017, la UPC real reconocida del Régimen Contributivo ha crecido aproximadamente 8.56%, frente a los 10.86% que creció en todo el año 2016. Similar comportamiento experimentó la UPC Real Reconocida del Régimen Subsidiado, la cual creció 11.15 % durante el intervalo 2013 - 2016, mientras que la UPC nominal creció en promedio 9.32 %, la UPC real reconocida del Régimen Subsidiado ha crecido aproximadamente 10.09% para junio de 2017, frente a los 12.59% que creció en todo el año 2016.

¹ El crecimiento de la UPC real reconocida se calcula como el cambio en el valor de la UPC reconocida a las EPS sobre el total de afiliados, por lo cual es posible estimarlo mensualmente.

Gráfico 1.2
Unidad de Pago por Capitación
Valor promedio UPC Real Reconocida 2011 - 2016



Fuente: MHCP (Basado en Acuerdos CRES y Resoluciones MSPS).

1.3. Ejecución presupuestal de ingresos del Fosyga

El artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS (ADRES) con el fin de contribuir al bienestar de los colombianos a través de la administración eficiente, transparente y sostenible de los recursos del sistema. A partir de julio de 2017 ADRES asumió la administración, por lo cual el primer semestre de 2017 es el último en el cual estas operaciones se realizaron a través del Fosyga. De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos del Fosyga a junio 30 de 2017, el recaudo total alcanzó \$15,9 billones, lo cual representa el 52,13 % del aforo definitivo.

Cuadro 1.1
Ejecución presupuestal de ingresos del Fosyga
2010-2016

Subcuenta	Comparativo Anual							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Junio 2017
S. de Compensación	13.290.208	14.071.593	15.850.973	17.856.609	17.993.431	19.042.912	21.206.563	12.084.597
S. de Solidaridad	3.879.573	3.613.530	4.725.946	6.333.695	6.583.640	4.623.673	5.584.938	2.632.195
S. de Promoción	990.819	519.402	698.010	610.176	485.080	636.237	522.487	305.549
S. ECAT	1.845.915	2.024.172	1.898.549	2.020.753	2.410.776	1.293.606	1.377.287	787.694
S. de Garantías			129.287	163.498	744.540	875.086	302.517	108.468
Total	20.006.514	20.228.697	23.302.766	26.984.731	28.157.467	26.471.514	28.993.792	15.918.503

Fuente: Fosyga

1.3.1. Composición de los ingresos del Fosyga

La Subcuenta Compensación, que financia el Régimen Contributivo mediante el pago de la UPC de los afiliados, representó el 75,9 % de los ingresos del Fondo de Solidaridad y Garantía, a junio 30 de 2017 (ver gráfico 1.3). Además, esta fue la cuenta que más creció respecto a 2016, debido al incremento de las cotizaciones y de la transferencia del Impuesto CREE, aún vigente para este período.

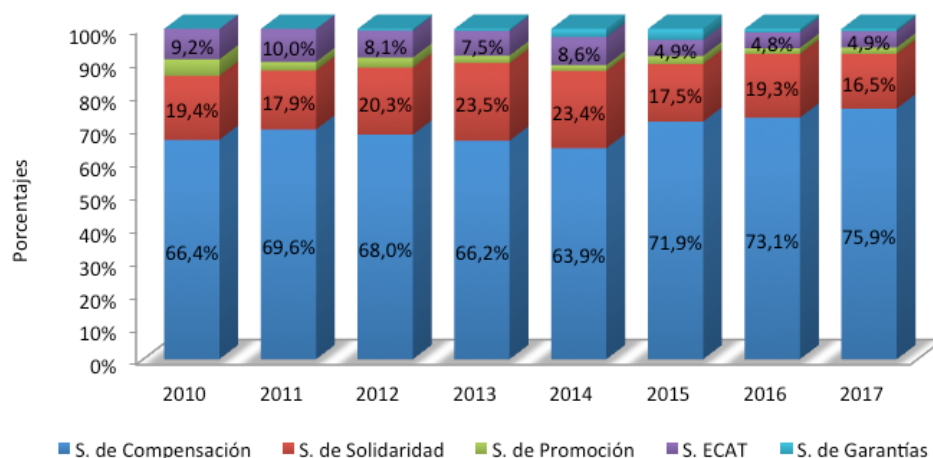
A la Subcuenta de Compensación le sigue en importancia la Subcuenta Solidaridad (Régimen Subsidiado) que representó el 16,5% de los ingresos, y con la cual se adelanta la afiliación de la población pobre y vulnerable al Régimen Subsidiado. En tercer lugar, se encuentra la Subcuenta Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito -ECAT- con el 4,9%, con la que se subsana el costo de las atenciones de las víctimas de accidentes de tránsito a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat) y las víctimas de eventos catastróficos y terroristas. Luego se encuentra la Subcuenta de Promoción, Fomento de la Salud y Prevención de la Enfermedad, con el 1.9%, y finalmente, la Subcuenta de Garantías, con el 0.7%.

Las fuentes de recursos de la Subcuenta de Compensación provienen principalmente del recaudo de cotizaciones (con o sin situación de fondos), así como la Transferencia del Impuesto CREE establecido en la Ley 1607 de 2012. Por su parte, en la Subcuenta de Solidaridad, los recursos provienen de la contribución en calidad de solidaridad, de hasta 1.5 puntos de las cotizaciones del Régimen Contributivo y de las cotizaciones de los Regímenes Especiales y de Excepción. También son fuentes de recursos los aportes del Gobierno Nacional Central, el monto de las Cajas de Compensación Familiar -CCF- de que trata el artículo 217 de la Ley de 1993, el Impuesto Social a las Armas y las transferencias de la Subcuenta ECAT.

La Subcuenta de Promoción y Prevención tiene como fuentes principales: un porcentaje no superior a un punto de cotización de afiliados al Régimen Contributivo; recursos del Ministerio de Salud y Protección Social asignados a Promoción y Prevención de la salud; y recursos del impuesto a las municiones y explosivos establecido por el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Por su parte, la Subcuenta ECAT tiene como fuentes de recursos, aquellos proveniente de contribuciones de la prima anual establecida para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat), así como recursos provenientes del Fondo que le administra, el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Fonsat).

La Subcuenta de Garantías, tiene como fuentes de ingresos, según lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011, entre otras, las siguientes: recursos del Presupuesto General de la Nación como aporte inicial; aportes de los aseguradores con cargo al porcentaje de administración y los prestadores con cargo a sus ingresos o excedentes; recursos de la cotización del Régimen Contributivo de Salud no compensados por los aseguradores en salud dentro del año siguiente al recaudo. Finalmente, se aclara que los rendimientos financieros de las inversiones de las diferentes subcuentas, constituyen también una fuente de recursos para cada una de ellas, así como las demás fuentes que la ley determina.

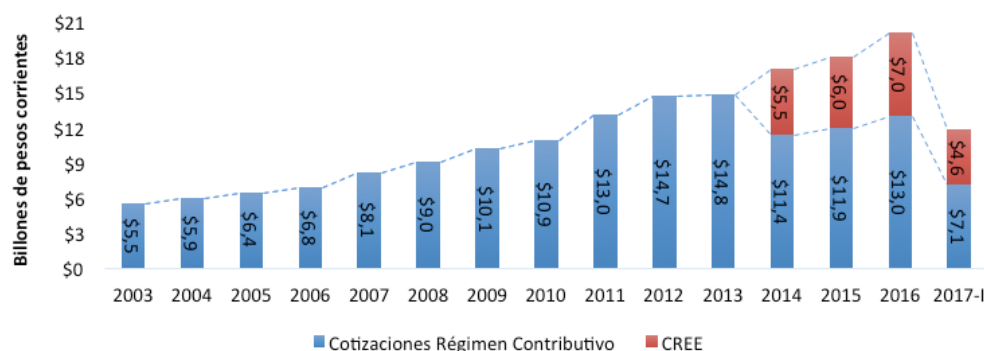
Gráfico 1.3
Composición presupuestal de ingresos del Fosyga
2010 - Jun 2017



Fuente: Cálculos MHCP con información del Fosyga

1.3.2. Cotizaciones al Régimen Contributivo y Contribución Empresarial para la Equidad (CREE)

Gráfico 1.4
Cotizaciones Régimen Contributivo y CREE



Fuente: Cálculos MHCP con base en información del Fosyga.

La Ley 1607 de 2012 creó la Contribución Empresarial para la Equidad –CREE– que sustituye y compensa el recaudo exonerado del pago del 8.5 % a los empleadores correspondiente al aporte patronal de salud sobre los empleados que devenguen hasta 10 SMMLV. Los sujetos pasivos del impuesto se les asignó una tarifa del 8 % con un punto adicional (1 %) de 2013 a 2015 (total 9 %). Del 8 % inicial al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) le correspondió 4.4 puntos del impuesto y 30 % del

punto adicional como sustitución a los ingresos que recibía antes de la exoneración, para la nivelación de la UPC del Régimen Subsidiado en Salud; aunque para el período gravable 2015, según el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, el porcentaje se incrementó al 60 % para tal fin.

Al respecto, los ingresos totales por cotizaciones del Régimen Contributivo y la Contribución Empresarial para la Equidad al Fosyga durante el primer semestre de 2017 ascendieron a \$11,74 billones (ver gráfico 1.3.2), lo cual representa 53% de lo proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público para el total de 2017. Asimismo, los ingresos provenientes del CREE se han incrementado respecto al papel de las cotizaciones, pasando de 33 % en 2014 a 35 % en 2016 y 39% en el primer semestre de 2017 mientras que las cotizaciones representaron 67 % en 2014, 65 % en 2016 y 61% en lo corrido de 2017, lo que ha compensado el monto recibido antes de 2014 por las cotizaciones de los empleadores.

Finalmente, pese a que el artículo 376 de la Ley 1819 derogó el artículo 20 de la Ley 1607, eliminando el CREE, aún se espera en 2017 el recaudo de los recursos del año gravable 2016, así como se espera un crecimiento progresivo de las cotizaciones. Adicionalmente, en el artículo 102 de la Reforma Tributaria (Ley 1809) se hace una adición al artículo 243 del Estatuto Tributario, mencionando que a partir del período gravable 2017, de 9 puntos porcentuales de la nueva tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, 4.4 puntos se destinarán al Sistema de Seguridad Social en Salud.

1.4. Ejecución presupuestal de gastos del Fosyga

De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos del Fosyga, los registros presupuestales de egresos alcanzaron \$14,5 billones a junio 30 de 2017.

Cuadro 1.2
Ejecución presupuestal de gastos del Fosyga
2010-2016

Subcuenta	Comparativo Anual							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
S. de Compensación	12.713.657	13.492.312	14.698.229	16.533.045	17.939.002	19.044.366	21.206.563	11.188.530
S. de Solidaridad	2.951.335	1.625.578	3.244.910	5.515.889	6.586.067	4.628.067	5.106.521	2.425.261
S. de Promoción	973.219	398.391	456.728	542.291	489.851	570.062	519.243	230.208
S. ECAT	1.187.419	1.060.485	959.672	1.044.664	2.412.805	1.217.928	1.286.090	699.268
S. de Garantías				292.565	744.540	827.988	297.420	0
Total	17.825.630	16.576.766	19.359.539	23.928.454	28.172.265	26.288.411	28.415.837	14.543.267

Fuente: Fosyga.

1.4.1. Composición de los gastos del Fosyga

La Subcuenta Compensación (Régimen Contributivo) representó en junio de 2017 el 76,93 % de los gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía (ver gráfico 1.5). Le sigue en importancia la Subcuenta Solidaridad (Régimen Subsidiado) con el 16,68 % del total de gastos. En tercer lugar, se encuentra la Subcuenta Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito – ECAT- con el 4,81 %. Luego sigue la Subcuenta de Promoción, Fomento de la Salud y Prevención de la Enfermedad con el 1,58 %, y finalmente, la Subcuenta de Garantías, con 0 %. A junio del año 2017 no se han ejecutado los recursos de la subcuenta de garantía para el apoyo y fortalecimiento a las entidades del sector salud.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto único reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016), los recursos de la Subcuenta de Compensación interna del Régimen Contributivo son usados principalmente en el pago de las Unidades de Pago por Capitación de este, en las prestaciones económicas (p.e. Licencias de Maternidad e incapacidades), en reservas para futuras contingencias relacionadas con el pago de UPC y/lo licencias; así como en apoyo técnico, auditoría, remuneración fiduciaria y el pago de recobros por prestaciones no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud.

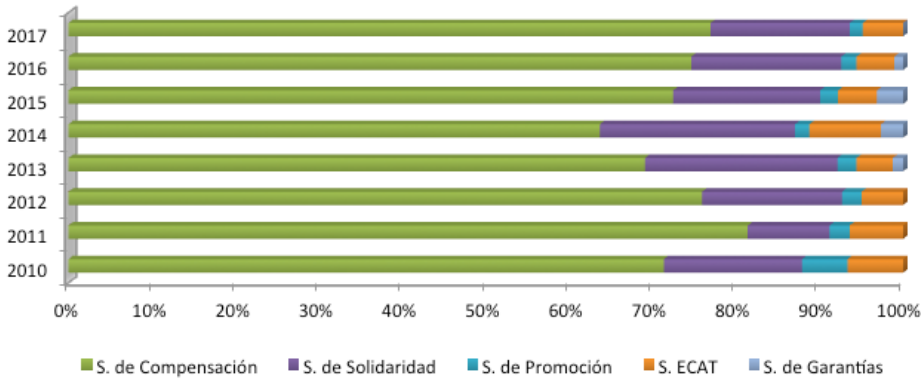
Sobre los Usos de la Subcuenta de Solidaridad se destacan las transferencias al mecanismo para el pago de la UPC Régimen Subsidiado y los destinados a la afiliación de la población pobre y vulnerable del Régimen Subsidiado; mientras que en la subcuenta de Promoción y Prevención los recursos se utilizan en pago de las actividades realizadas por las Entidades Promotoras de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social en la protección de la salud y prevención de la enfermedades de la población Nacional. Estos recursos se reflejan en la apropiación directa (sin flujo de recursos) que efectúan las EPS de valores procedentes del reconocimiento de la UPC por cada uno de los afiliados para actividades de promoción y prevención.

Respecto a los usos de la Subcuenta ECAT se destaca el pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos de: las víctimas de accidentes de tránsito cuando no exista cobertura por parte del Soat, de eventos catastróficos de origen natural, de eventos terroristas. Asimismo, se utilizan en los gastos derivados de la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas. Adicionalmente, se realiza una Transferencia a la Subcuenta de Solidaridad proveniente de los excedentes financieros de la subcuenta ECAT, que se utilizan para la sostenibilidad del régimen subsidiado.

Finalmente, según lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011, los usos de los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud se utilizan para el Apoyo y Fortalecimiento a las Entidades del Sector Salud (por ejemplo: para otorgar liquidez; fortalecimiento patrimonial; apoyar financieramente los procesos de intervención, liquidación y reorganización de aseguradores y prestadores de servicios de salud. En el año 2016 el Fosyga compró la cartera del Hospital Universitario Departamental del

Nariño por valor de \$2.260 millones). Además, los gastos para la administración de los recursos del Fosyga y los demás que determina la ley son cubiertos por las fuentes previamente mencionadas.

Gráfico 1.5
Composición presupuestal de gastos del Fosyga
2010-2016



Fuente: Cálculos MHCP con información del Fosyga.

1.5. Información Cartera Hospitales Públicos

Cuadro 1.3
Muestra Hospitales período 2011-2016

	Junio 2012 a junio 2016	%	Junio 2017	%
Nivel I	791 Hospitales de 795	96%	663 de 795	83%
Nivel II	107 Hospitales de 107	92%	94 de 107	87%
Nivel III	23 Hospitales de 26	79%	21 de 26	80%
Total	928 Hospitales de 974 Habilitados en REPS a 2017	95%	778 de 928 Hab. REPS a 2017	83%

Fuente: Sistema de Gestión de Hospitales Públicos (SIHO). Ministerio de Salud y Protección Social.

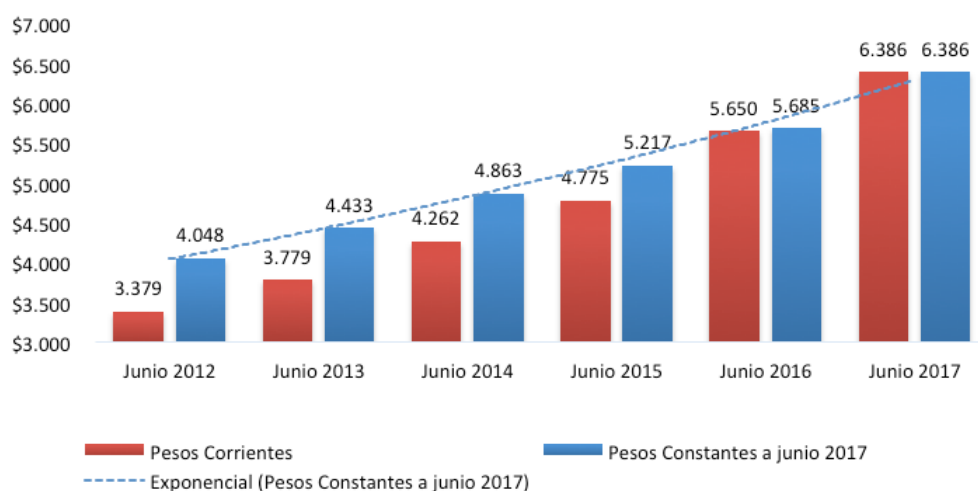
La muestra incluye las cuatro entidades especializadas del orden nacional, especializadas en la oferta de servicios de salud para población específica, se tienen en cuenta dado que estas entidades registran cifras considerables en su cartera. Además, contiene las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud que agrupan a los 19 Hospitales de Bogotá D. C. No se incluyen las IPS indígenas ni hospitales liquidados. Al corte de junio 2017, faltaron 146 entidades por reportar, en el año 2016, estas entidades sumaban \$772 mil millones en su cartera. Se entiende que el histórico presentado en los gráficos a continuación está sujeto a actualizaciones una vez se tenga el reporte de la totalidad de los Hospitales.

1.5.1. Cartera junio 2012 - junio 2017

En la muestra de Hospitales Públicos analizada se observa un crecimiento constante de la cartera entre junio 2012 y junio 2017. Se analiza un mayor aumento en el corte junio 2016 a junio 2017 con el 12% y un saldo de \$6,3 billones. Esta cifra está pendiente de verificación, puesto que los hospitales pueden modificar la cifra en los próximos cortes del presente año (ver gráfico 1.6).

Gráfico 1.6
Valor total de cartera de Hospitales Públicos

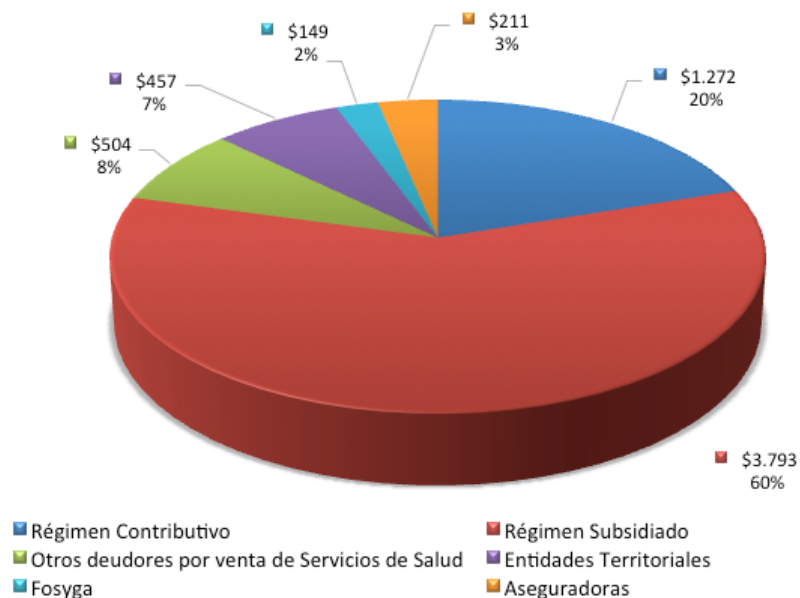
Cifras en miles de millones de pesos corrientes y constantes de junio 2017



Fuente: MHCP a partir de información implementada en SIHO.

El MSPS adopta las medidas tendientes a mejorar la liquidez del Sector Salud con base en lo dispuesto en la Ley 1608 de 2013, y una de estas medidas, es la relacionada con la compra de cartera para las IPS. Como resultado de esta medida, de junio 2014 a junio 2015, la cartera sólo aumentó 7 %, el menor crecimiento histórico según lo analizado.

Gráfico 1.7
Cartera de Hospitales Públicos por Deudor
 Cifras en miles de millones de pesos y %
 a junio de 2017



Fuente: MHCP a partir de información registrada en SIHO-MSPS.

La Cartera de los Hospitales Públicos ascendió a \$6,3 billones a junio de 2017. De este valor, el 15 % está clasificada hasta 60 días, pero el 46 %, que equivale a \$2,99 billones, corresponde a cartera clasificada mayor a 360 días, y por lo tanto de difícil cobro.

Los mayores deudores son el Régimen Subsidiado con el 59.40 % de la cartera (\$3,7 billones POS), seguido del Régimen Contributivo con el 19 % de cartera (\$1.272 billones POS), y las entidades territoriales, adeudan el 7% aproximadamente (\$457 mil millones NO POS).

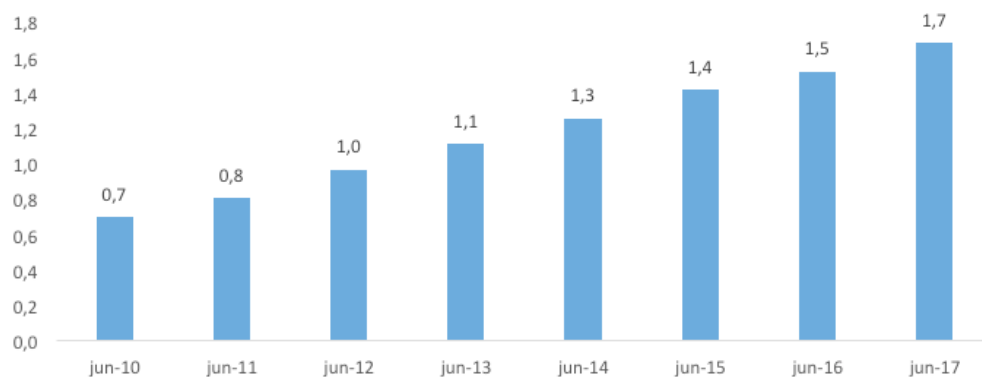
2. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

2.1. Primas emitidas por el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL)

El monto de primas emitidas por el Sistema General de Riesgos Laborales con corte al primer semestre de 2017 correspondió a \$1.681.882 millones. Esto representó un crecimiento del 11% nominal respecto al primer semestre del año inmediatamente anterior.

En general, si bien el ramo de riesgos laborales presenta un crecimiento positivo ininterrumpido a lo largo del periodo de estudio, la tasa de crecimiento de 2017 es la segunda más baja de este período.

Gráfico 2.1
Primas emitidas por el Sistema General de Riesgos Laborales
cuarto trimestre, 2010-2016
Cifras en billones de pesos



Fuente: DGRESS - MHCP con base en formato 290 de la SFC.

2.2. Siniestros incurridos del Sistema General de Riesgos Laborales

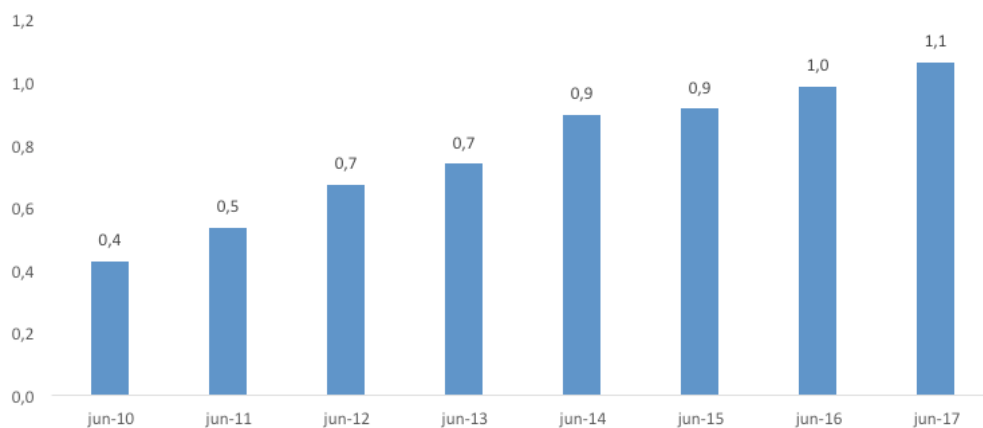
En cuanto a los siniestros incurridos, el Sistema General de Riesgos Laborales contabilizó siniestros, en lo corrido del primer semestre, por valor de \$1.063.311 millones, representando un crecimiento del 8% respecto al primer semestre del año inmediatamente anterior.

Según lo expuesto, la siniestralidad del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) (medida como siniestros incurridos sobre primas emitidas) entre 2016-I y 2017-I disminuyó pasando de 65.0% a 63.2%.

Descontando los gastos de funcionamiento (personal y administrativo), los de promoción y prevención, el fondo de riesgos laborales, y el pago de comisiones a intermediarios, el SGRL registró un resultado técnico negativo en 2017-I de \$104.865 millones, y una utilidad neta (utilidad operacional más resultado de las inversiones de las reservas técnicas) de \$253.350 millones, con crecimientos en términos reales frente al primer semestre del año anterior de 0.5% y 6.6%, respectivamente.

Gráfico 2.2
Siniestros incurridos Sistema General de Riesgos Laborales
al cuarto trimestre, 2010-2016

Cifras en billones de pesos



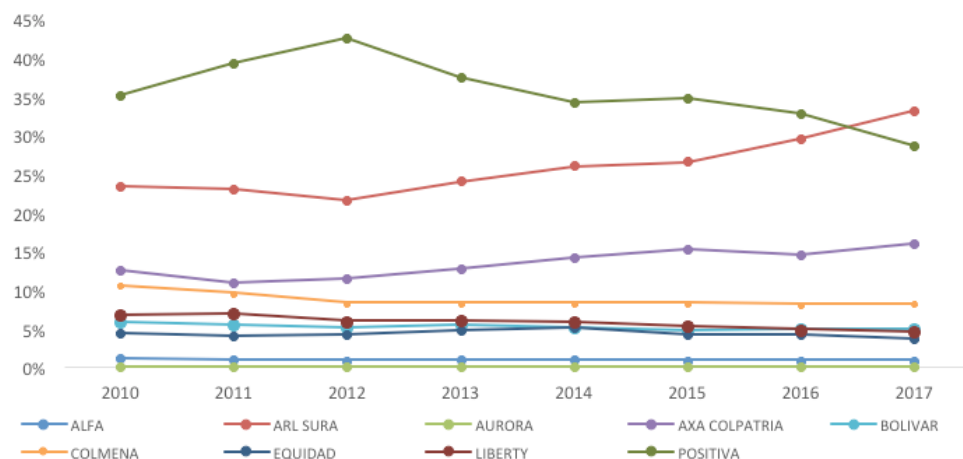
Fuente: DGRESS - MHCP con base en información de formato 290 de la SFC.

2.3. Evolución de la concentración de riesgos en el Sistema General de Riesgos Laborales

La concentración de riesgos se caracteriza porque el conjunto de la población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales no se encuentra distribuida homogéneamente entre las ARL, sino que por el contrario, se observa un grado de agrupación de afiliados en algunas pocas aseguradoras, ocasionando un riesgo de solvencia a mediano plazo.

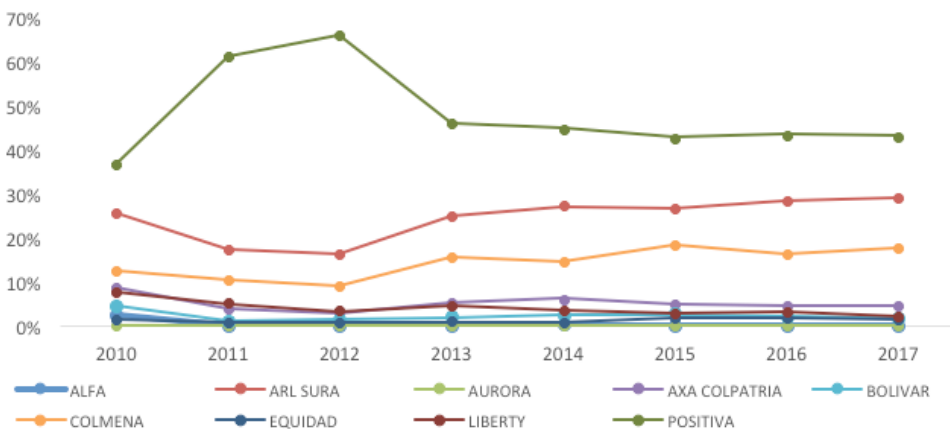
Los gráficos 2.3 y 2.4 presentan, respectivamente, la distribución de mercado de la población afiliada de trabajadores dependientes e independientes, en cada una de las Administradoras de Riesgos Laborales. Según se puede observar, si bien se aprecian algunas leves tendencias de apaciguamiento del grado de concentración de riesgos, el mercado sigue presentando índices elevados, especialmente en lo que atañe a los trabajadores independientes.

Gráfico 2.3
Evolución de la composición de mercado con corte al primer semestre del año
Periodo 2010-2017
Trabajadores dependientes



Fuente: DGRESS-MHCP con base en información de formato 290 de la SFC.

Gráfico 2.4
Evolución de la composición de mercado con corte al primer semestre del año
Periodo 2010-2017
Trabajadores dependientes



Fuente: DGRESS-MHCP con base en información de formato 290 de la SFC.

3. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

3.1. Evolución de los afiliados al Sistema Pensional Colombiano

Con el objetivo de alcanzar el sistema más equitativo y con mayor cobertura en la protección a la vejez, mediante la Ley 100 de 1993 se creó el Sistema General de Pensiones (SGP), por la cual se finalizan múltiples Regímenes que existían hasta la fecha de su entrada en vigencia, se conservan algunos Regímenes especiales y exceptuados, se establecen los esquemas de solidaridad y se unifican las condiciones de acceso y permanencia y los requisitos de pensión.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados a través de la aplicación de la Ley 100 de 1993, cambios demográficos, económicos, sociales y laborales del país exigían implementar nuevas modificaciones al Sistema Pensional. Para asegurar una mayor equidad social, solidaridad y responsabilidad fiscal, se expidió la Ley 797 de 2003, la cual reforma algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones y la interacción de los Regímenes dentro de éste.

Así, actualmente el Sistema General de Pensiones se compone de dos Regímenes solidarios, excluyentes entre sí y que coexisten: el Régimen de Prima Media (RPM) y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). El primero sigue un esquema *pay-as-you-go*¹, donde al final de la vida laboral el trabajador recibe un beneficio proporcional a su ingreso promedio de los últimos diez años. El segundo sigue un esquema *fully-funded*² donde el trabajador, al final de su vida laboral, recibe una pensión a partir de sus ahorros y de los rendimientos que ese ahorro generó en el mercado financiero. La elección del Régimen es libre por parte del afiliado, existiendo la posibilidad de traslado de Régimen bajo ciertas condiciones.

Las condiciones del Sistema General de Pensiones empezaron a regir para los trabajadores que se afiliaran con posterioridad a la fecha de vigencia de la Ley 100³. Para quienes ya se encontraban afiliados se establecieron parámetros diferenciales en cuanto a su incorporación y requisitos para el acceso a los beneficios pensionales, lo que se conoce como el Régimen de Transición.

¹ Esquema en el cual los aportes actuales al sistema pensional son destinados a pagar las pensiones de aquellas personas en edad de recibir pensión.

² Esquema en el cual los aportes realizados al sistema pensional son destinados a un fondo propio que financiará la pensión de este individuo cuando la solicite.

³ La Ley 100 de 1993 estipuló que el Sistema General de Pensiones entraría en vigencia el 1° de abril de 1994 para el orden nacional y en junio de 1995 para el orden territorial.

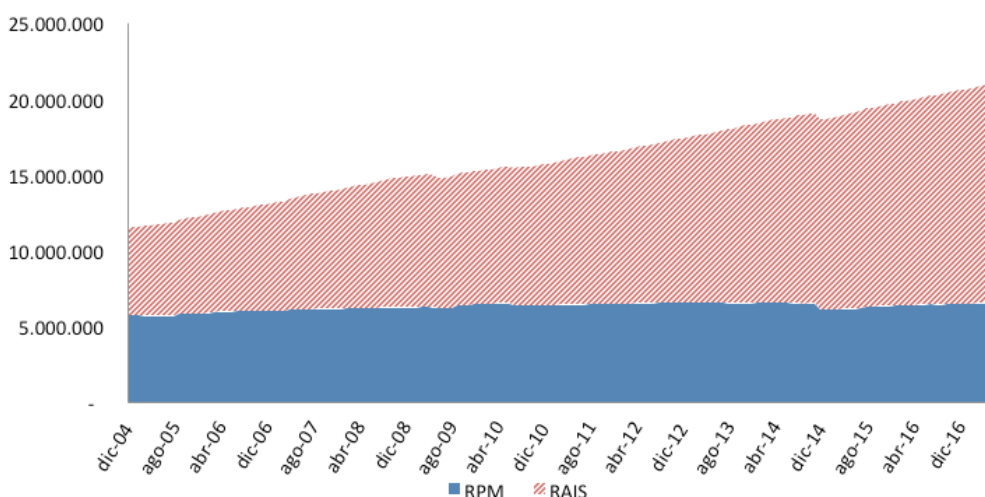
A continuación, se presenta un análisis descriptivo de la información de los afiliados al Sistema General de Pensiones reportada a la Superintendencia Financiera⁴, con corte a junio 30 de 2017.

3.2. Afiliados al Sistema General de Pensiones (SGP)

El número de afiliados al SGP ascendió a 21.011.364 personas a junio 30 de 2017, creciendo un 4,61% frente al año anterior.

El Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) registra la mayor participación con el 68.7 % de los afiliados, mientras que el Régimen de Prima Media (RPM) concentra el 31.3 % restante (ver gráfico 3.1.)

Gráfico 3.1
Evolución de afiliados al Sistema General de Pensiones
2005-2017



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

Aunque el RPM es administrado en su inmensa mayoría por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones–, también cuenta con los afiliados de la Caja de Auxilios y de Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (Caxdac), el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (Fonprecon) y el Fondo de Pensiones de Antioquia. Colpensiones concentraba el 99.9 % de los afiliados del RPM a junio 30 de 2017 (ver cuadro 3.1.1).

⁴ Pese a capturar la mayor cantidad de afiliados, no refleja a la totalidad del comportamiento del Sistema, porque no contiene la información de los afiliados a las Cajas de Previsión de la Fuerza Pública y Magisterio. La entidad de previsión encargada de las prestaciones económicas de las Fuerzas Militares es CREMIL y para la Policía Nacional es CASUR. Los docentes estatales nombrados en provisionalidad, en período de prueba y en propiedad, exceptuando los nombramientos de temporalidad, deben ser afiliados al FOMAG.

Cuadro 3.1.1
Afiliados según Fondo del Régimen de Prima Media
a junio 30 de 2017

Afiliados al RPM		
Fondo	Afiliados	Participación
Caxdac	493	0,01%
Fonprecom	1043	0,02%
Pensiones de antioquia	452	0,01%
Colpensiones	6.503.475	99,97%
Total	6.505.463	100%

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

Por su parte, el RAIS es administrado por Fondos Privados de Pensiones (AFP). Entre estos Fondos, Porvenir fue el que concentró a junio 30 de 2017, la mayoría de los afiliados con el 56. %. Ver cuadro 3.1.2.

Cuadro 3.1.2
Afiliados según Fondo del Régimen de Ahorro individual con Solidaridad
a junio 30 de 2017

Afiliados RAIS		
Fondo	Afiliados	Participación
Proteccion	4.301.774	29,66%
Porvenir	8.232.718	56,75%
Old mutual	108.115	0,75%
Colfondos	1.862.935	12,84%
Old Mutual Alternativo*	359	0,00%
Total	14.505.901	100%

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

*Es una modalidad de retiro programado, pero con un régimen de inversión alternativo,
en todo caso respetando los topes de inversión de los Multifondos.

Ahora bien, el Sistema General de Pensiones presentó una importante concentración por niveles de ingresos a junio 30 de 2017 (ver cuadro 3.1.3). En particular, se evidencia que en la mayoría de los casos los ingresos mensuales de los afiliados son inferiores o iguales a dos salarios mínimos (91.3 % en el RPM y 83.7 % en el RAIS). Asimismo, respecto del género de los afiliados se observa que la mayor proporción es de hombres tanto en el RAIS (57,0 %) como en el RPM (53,2 %), además, que la brecha entre el porcentaje de hombres y mujeres es mayor a medida que aumenta el ingreso.

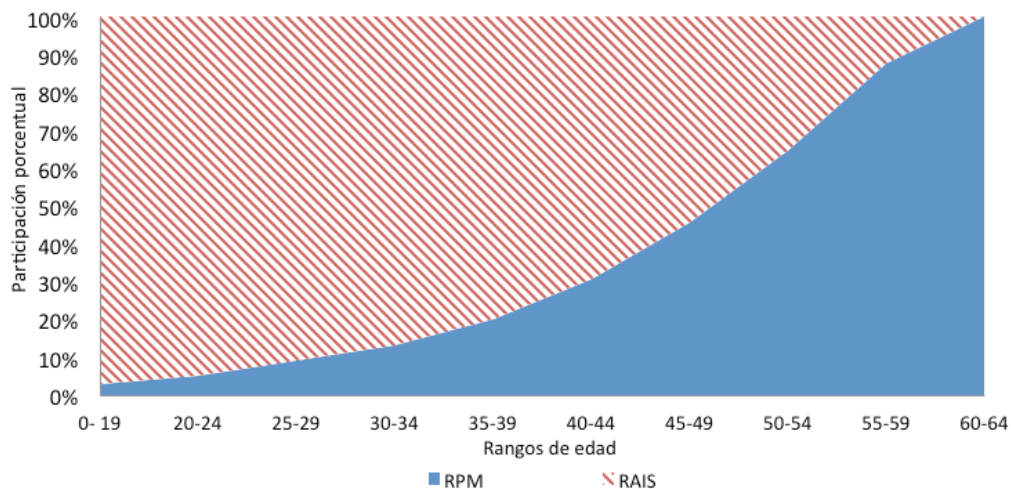
Cuadro 3.1.3
Afiliados según rango salarial y sexo
a junio 30 de 2017

SALARIOS MÍNIMOS	Afiliados al RPM		Afiliados al RAIS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Menor o igual a 2	3.155.059	2.816.354	6.844.140	5.295.134
Mayor a 2 y menor igual a 4	162.927	128.576	599.789	463.008
Mayor a 4 y menor igual a 16	129.672	97.402	516.195	331.885
Mayor a 16	10.593	4.880	301.758	153.992
Total	3.458.251	3.047.212	8.261.882	6.244.019

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, la proporción de afiliados a los Regímenes del SGP por rangos de edad, a junio 30 de 2017, presenta un comportamiento similar al de los años anteriores, es decir, la gente de mayor edad está en mayor proporción en el RPM, principalmente debido a la madurez del Sistema, puesto que los mayores comenzaron a cotizar al Instituto de Seguros Sociales (ISS) antes de la Ley 100 de 1993 y continuaron en el RPM. De ahí en adelante la nueva población de cotizantes tenía una preferencia por el RAIS, y se observa que a partir del rango de edad de 45 - 49 años, es decir quienes tenían entre 23 y 27 años en 1993, es el punto donde la proporción de afiliados comienza a ser más alta para RPM (ver gráfico 3.2).

Gráfico 3.2
Distribución de afiliados por rangos de edad
a junio 30 de 2017



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

3.3. Movilidad e interacción entre Regímenes del SGP

Cuadro 3.2
Comparativo de condiciones de los Regímenes Pensionales

Característica	Sistema General de Pensiones	
	Régimen de Prima Media	Régimen de Ahorro Individual
Requisitos	1300 semanas cotizadas	Contar con el capital suficiente para tener derecho a una pensión de por lo menos el 110% de una renta vitalicia de SMLMV.
Edad de Pensión	62 Hombres - 57 Mujeres	62 Hombres - 57 Mujeres o con el capital suficiente.
Garantía de pensión mínima	Edad y semanas requeridas	Edad, 1150 semanas y no contar con otros ingresos, rentas o recursos
Monto de la pensión	Se calcula como un promedio del ingreso de los últimos 10 años	Se calcula a partir del ahorro realizado con sus respectivos rendimientos
Destino de los aportes	Fondo de naturaleza común	Cuenta de ahorro individual.
Recursos para el afiliado en caso de no cumplir requisitos de pensión	Indemnización sustitutiva: Aportes ajustados por inflación	Devolución de saldos. Aportes ajustados por inflación + rendimientos reales
Administradora	Colpensiones (Entidad pública)	Porvenir, Protección, Old Mutual y Colfondos (Administradoras de Fondos de pensiones y Cesantía).

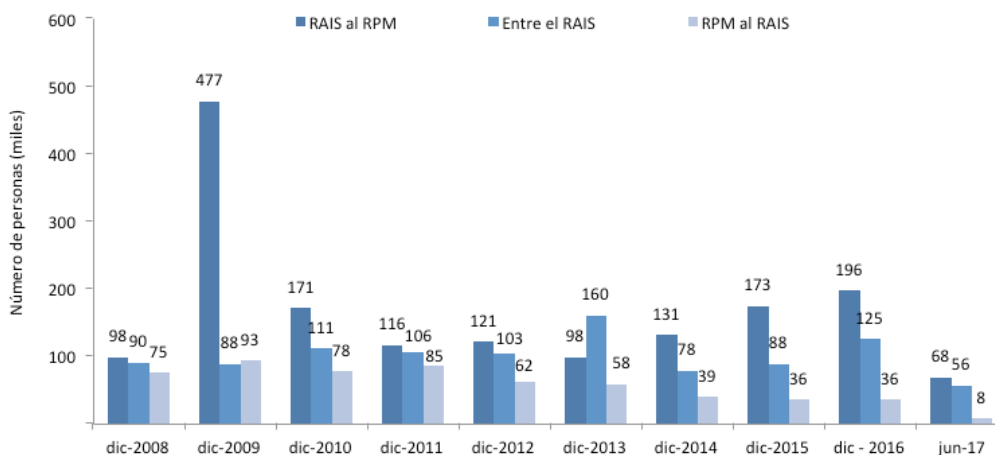
Fuente: DGRESS - MHCP.

Cada uno de los Regímenes del SGP cuenta con sus propias condiciones de acceso, permanencia y beneficios, lo cual implica que las prestaciones a las que pueden acceder los afiliados pueden variar según la elección individual del Régimen al cual cotizan y por el cual se pensionan. En lo que corresponde a la jubilación por vejez, la pensión o devolución de saldos de cada Régimen se determina por las siguientes condiciones: (i) los afiliados sólo podrán trasladarse de Régimen por una sola vez cada cinco años, contados a partir de la última selección, según lo dispuesto en la Ley 797 de 2003, (ii) después de un año de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, el afiliado no puede trasladarse de Régimen cuando le falten diez años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.

La decisión de elegir el Régimen para afiliarse, así como la decisión de trasladarse de uno a otro, está determinada por cada una de estas particularidades, en donde el afiliado debe buscar la mejor opción para sí mismo conforme a su perfil e historial laboral.

Al analizar la movilidad de los afiliados entre Regímenes durante el período 2008-2016 se encuentra que la mayor parte de los traslados ocurre del RAIS al RPM (ver gráfico 3.3.1).

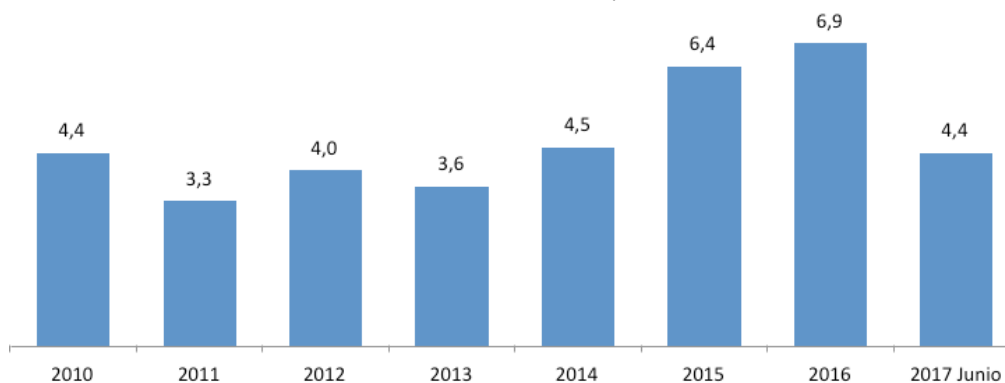
Gráfico 3.3.1
Movilidad de afiliados entre Regímenes
2008-2017



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

El valor de los traslados desde el RAIS a Colpensiones alcanzó para lo que lleva del año \$4,4 billones, tal como se muestra en el gráfico 3.3.2.

Gráfico 3.3.2
Valor de los traslados desde el RAIS a Colpensiones
Cifras en billones de pesos



Fuente: DRESS - MHCP con base en información de Colpensiones y la DGPM.

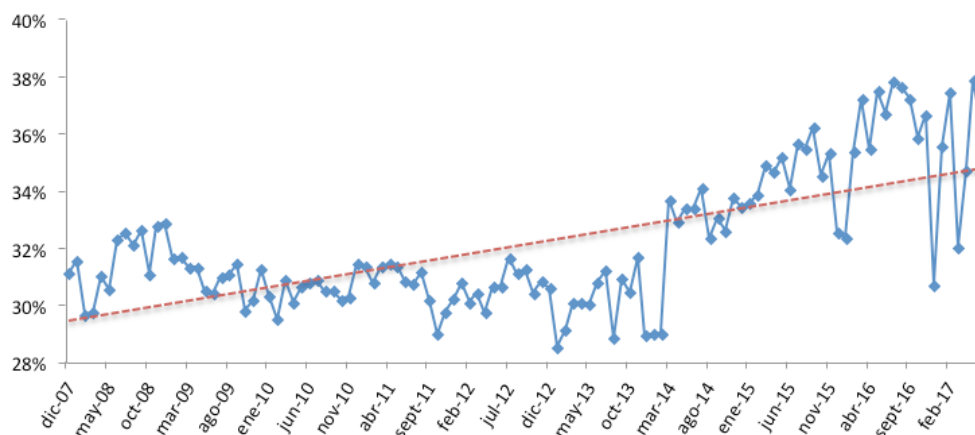
Tomando en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes 1328 de 2009 y 1748 de 2014 sobre la información financiera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera están adelantando labores para que los afiliados cuenten con información apropiada para tomar decisiones de traslado entre Regímenes Pensionales, lo cual se ha materializado en el Decreto 2071 de 2015 y la Circular Externa 016 de 2016.

3.4. Cobertura del Sistema General de Pensiones

De los 21 millones de afiliados que tenía el SGP a junio 30 de 2017, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que cerca de 8,3 millones (39,5 %) son cotizantes, es decir, efectuaron la cotización obligatoria durante el período reportado.

Con la información de la población ocupada y la población económicamente activa del país se pueden construir dos indicadores de cobertura del Sistema. Por un lado, se tiene el cociente entre cotizantes y población ocupada, cuya evolución se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 3.4.1
Relación entre cotizantes y población ocupada



Fuente: Dane

Por otro lado, se tiene el cociente entre afiliados y la Población Económicamente Activa (PEA) que se presenta en el gráfico 3.4.2.

La evolución del primer indicador registra una tendencia positiva, partiendo de unos niveles de cobertura cercanos al 31%, al cierre de 2007, hasta alcanzar niveles aproximados del 36 % en junio 2017, lo cual indica que uno de cada tres colombianos, aproximadamente, que está trabajando, cotizó al Sistema de Pensiones durante el último período. Lo cual no quiere decir que la tasa mostrada en este Gráfico muestre la relación entre empleados en el sector formal versus población ocupada, debido a que, según la evidencia empírica, es menor el número de cotizantes al Sistema General de Pensiones que al Sistema de Salud, por lo que el índice mostrado en el gráfico 3.4.1 sería un subconjunto de la población empleada en el sector formal.

En cuanto al comportamiento de afiliados al Sistema General de Pensiones, comenzó en el 33% a diciembre de 2007 y termina en 42% a junio de 2017, con un crecimiento promedio de la línea de tendencia de 3,2% anual. Esto indica que cada vez existen más

afiliados activos, personas con cotizaciones en los últimos 6 meses, que tengan trabajo o estén buscando empleo.

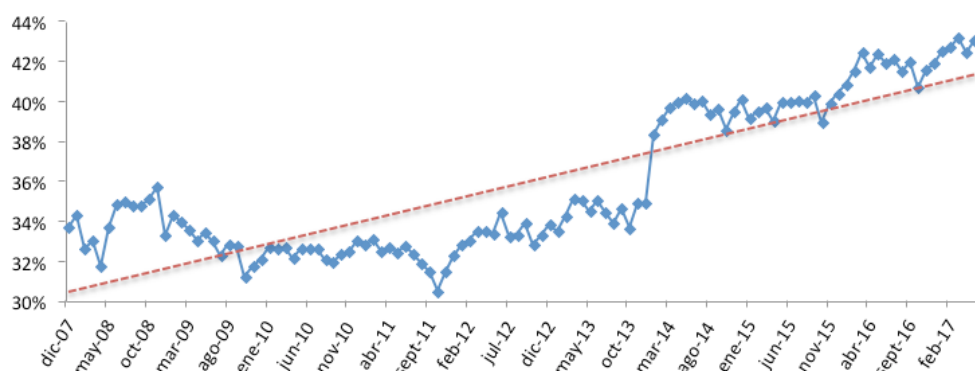
Lo anterior es resultado de políticas decididas de formalización laboral, llevadas a cabo a través de la Ley 1607 de 2012 mediante la cual se sustituyeron parcialmente aportes patronales por un impuesto a las utilidades empresariales, generando un alivio parafiscal a los empleadores, reduciendo sus costos e incentivando el empleo formal.

Así las cosas, se puede evidenciar que la cobertura del sistema de pensiones no es fácil de determinar, en la medida en que depende de la formalización laboral, y esto se puede medir adicionalmente a los gráficos 3.4.1. y 3.4.2, tomando en cuenta diferentes metodologías: (i) El total de pensionados sobre la población mayor de 60 años. (ii) El total de afiliados con relación al total de la Población Económicamente Activa (PEA), (iii) También se puede establecer una medida de cobertura como el total de cotizantes efectivos sobre la PEA. Si tomamos la primera medida, la cobertura del Sistema incluyendo los regímenes especiales es de 37.5%; si tomamos la relación afiliados de la PEA, la cobertura del Sistema es de 84.1%; y si tomamos solamente a los cotizantes activos la cobertura es del 33.3%.

Como se puede evidenciar, la cobertura del sistema bajo cualquiera de los esquemas ha evolucionado de manera positiva desde la entrada en vigencia del SGP, de hecho, es de resaltar que a junio de 2017 el número total de afiliados al Sistema General de Pensiones ascendió a 21 millones de personas, lo que representa un crecimiento del 24,3% con respecto al mismo periodo en 2012.

No obstante, lo anterior, se sigue evidenciando desafíos en esta materia, sin embargo, ello no se debe necesariamente a la forma en que éste está diseñado, sino que depende significativamente de la dinámica del mercado laboral colombiano y de la inflexibilidad del sistema que solo permite la cotización sobre un salario mínimo.

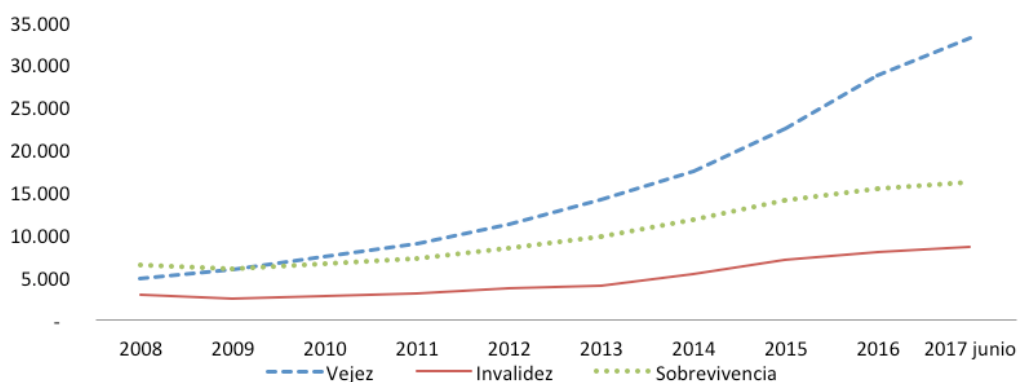
Gráfico 3.4.2
Relación entre afiliados activos y población económicamente activa



Fuente: Dane.

Por otra parte, al analizar las modalidades de pensión a la que acceden los individuos, se observa, que la mayoría de los pensionados en la Modalidad de Retiro Programado son pensionados de vejez (57.3 %), y la evolución histórica refleja este hecho, además de una tendencia de crecimiento exponencial en los últimos años (ver gráfico 3.4.3).

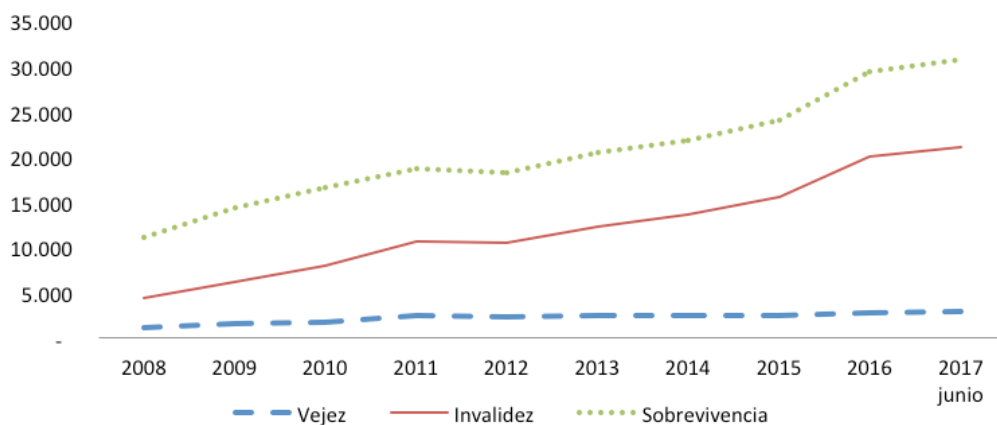
Gráfico 3.4.3
Retiros Programados en el RAIS por tipo de Pensión



Fuente: Cálculos DGRESS con información reportada por la SFC

Contrario a lo anterior, las rentas vitalicias para los afiliados al RAIS, se concentran en las rentas de invalidez y sobrevivencia, mientras que las pensiones de vejez en esta modalidad pasan a ser menos del 5.4 % del total, como se puede observar en el gráfico 3.4.4.

Gráfico 3.4.4
Rentas Vitalicias en el RAIS por tipo de Pensión

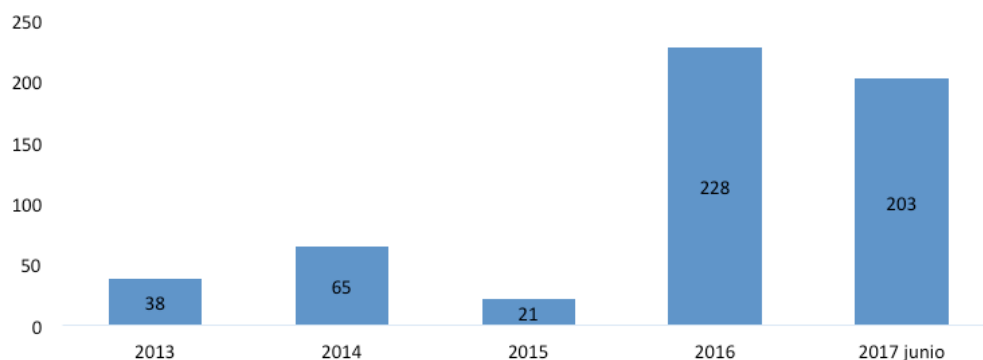


Fuente: Cálculos DRESS con base en información reportada por la SFC y Fasecolda.

Lo anterior redunda en que, al observar únicamente las pensiones de vejez vigentes dentro del RAIS, 1 de cada 10 se encuentran en la modalidad de renta vitalicia, disminuyendo su participación desde 2011 cuando esta razón era 2 de cada 10. No

obstante, el número de rentas vitalicias durante 2017 se ha venido incrementando desde 2016 frente a 2015, con un crecimiento del 9%, según información de Fasescolda y la Superintendencia Financiera de Colombia, gracias a las medidas tomadas mediante la Resolución 3099 de 2015.

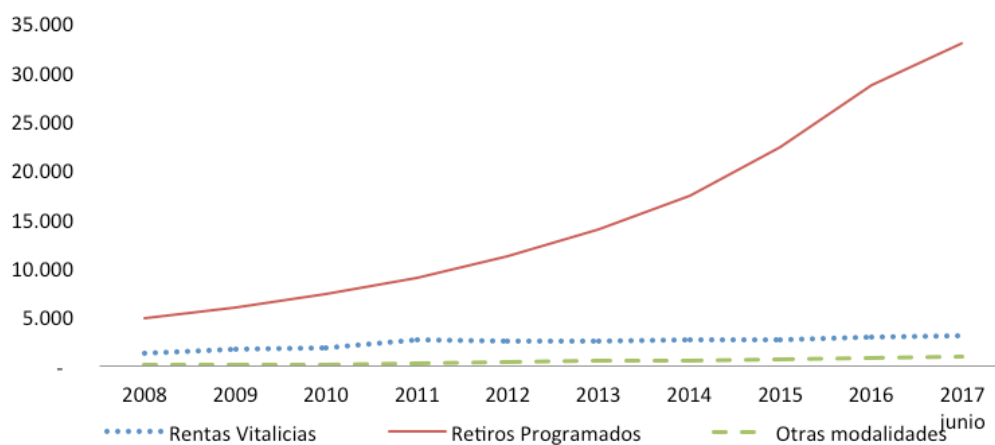
Gráfico 3.4.5
Emisión bruta de Rentas Vitalicias en el RAIS por vejez



Fuente: Cálculos DRESS con información reportada por Fasescolda

A pesar de ello, sólo 8% de los pensionados por vejez del RAIS cuenta con rentas vitalicias, siendo predominantes los retiros programados, como se observa en el gráfico 3.4.6⁵.

Gráfico 3.4.6
Pensionados de Vejez del RAIS por Modalidad



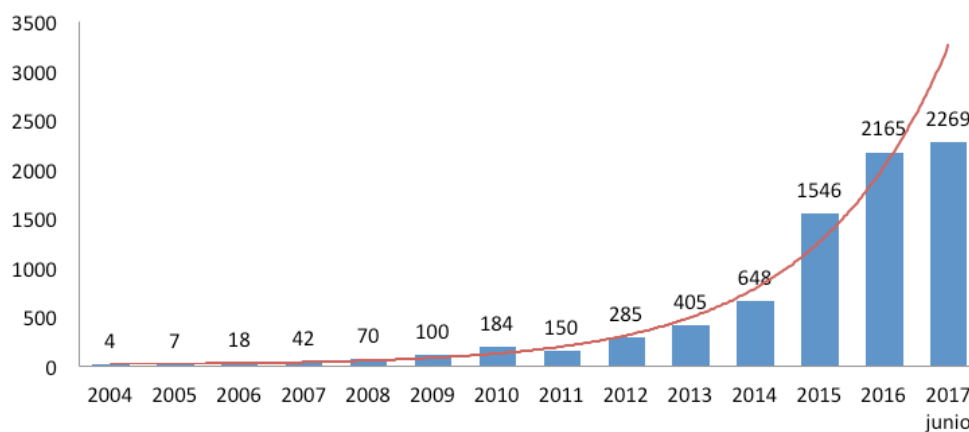
Fuente: Cálculos DRESS con base en información reportada por la SFC y Fasescolda

⁵ En otras modalidades de pensión se incluyen los retiros programados con renta vitalicia diferida, las rentas temporales ciertas con renta vitalicia de diferimiento corto, la renta temporal variable con renta vitalicia diferida o inmediata y el retiro programado sin negociación de bono pensional.

Vale la pena aclarar que la diferencia entre una renta vitalicia y un retiro programado radica básicamente en que los fondos ahorrados en la Cuenta de Ahorro Individual (CAI) del retiro programado son administrados por la AFP, los riesgos de agotamiento de la cuenta, insostenibilidad de los fondos, entre otros, los asume el pensionado, mientras que en la renta vitalicia, la Aseguradora calcula el monto de la mesada de acuerdo a probabilidades de supervivencia del pensionado y las rentabilidades proyectadas, de tal forma que el capital sea suficiente para sustentar las mesadas en el tiempo de vida del pensionado, la Aseguradora, asume los riesgos generados por un posible descenso en las tasas de rentabilidad del fondo y otros eventos asociados a la longevidad del pensionado y posibles nuevos herederos de la renta.

Por otra parte, en cuanto a los mecanismos especiales de protección y, en primer lugar, respecto a las pensiones otorgadas con el respaldo del Fondo de Garantía de Pensión Mínima, se observa que entre 2004 y 2017 se han otorgado en total 7.893 garantías de pensión mínima. En cualquier caso, el 28,7% de ese total corresponde a garantías otorgadas durante 2017 al mes de junio, cuando se han reconocido 2.269, como se observa en el siguiente gráfico. El comportamiento es producto natural de la madurez que va adquiriendo el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que, con cerca de 25 años de existencia, empieza a tener su primera cohorte completa de pensionados.

Gráfico 3.4.7
Número de Garantías de Pensión Mínima reconocidas 2004 -2017



Fuente: OBP - MHCP

En segundo lugar, y con el fin de lograr mayores niveles de protección económica durante la vejez, mediante la Ley 797 de 2003 se creó la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, con la cual se financia el programa de auxilios a los adultos mayores, que actualmente es administrado por Colombia Mayor. La cobertura de este programa experimentó un aumento significativo durante 2014 y 2015 en contraste con los años 2016 y 2017, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.3
Comportamiento del número de beneficiarios del Programa Adulto Mayor
2012-2017

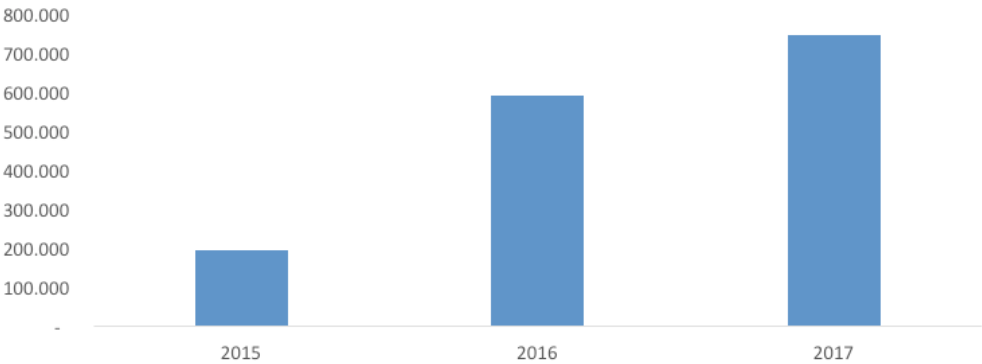
Año	Beneficiarios Programa Adulto Mayor	Incremento Anual
2012	996.678	-
2013	1.029.002	3,2%
2014	1.289.002	25,3%
2015	1.473.470	14,3%
2016	1.476.966	0,2%
2017	1.486.759	0,7%

Fuente: DRESS - MHCP a partir de información de la OBP - MHCP (2012-2015) y Colombia Mayor (2016)

Adicionalmente, para aumentar la cobertura en la afiliación, a través de Colpensiones se implementó el beneficio social complementario de los Beneficios Económicos Periódicos (Beps) que consiste en la posibilidad de que personas de escasos recursos que no cumplan con los requisitos para acceder a una pensión puedan acceder a beneficios económicos bimensuales inferiores al salario mínimo.

Así, a mediados de 2017 existían 744.516 personas vinculadas a este Programa de Beps, de las cuales 154.494 (20,7%) se vinculó durante el último año, lo cual es resultado significativo al considerar que este Programa se creó en el 2013 (ver gráfico 3.4.8).

Gráfico 3.4.8
Número de personas vinculadas a Beps
a junio30 de 2017



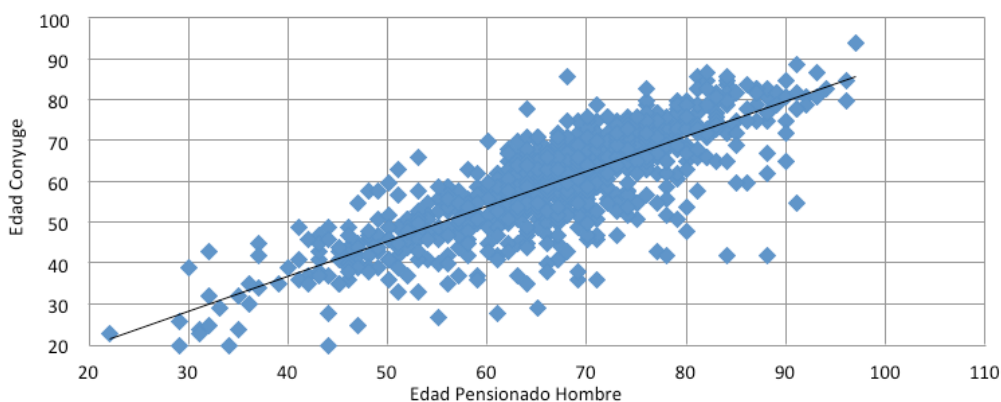
Fuente: Colpensiones

3.5. Características Socioeconómicas de los Pensionados

Según análisis realizados a partir de la información contenida en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Dane, el número total de pensionados está alrededor de 1,77 millones de personas, y aunque esta cifra es diferente a la realmente observada en RAIS, RPM y Regímenes especiales y exceptuados (2,15 millones), vale la pena analizarla pues resulta ser representativa del universo de datos, permite expandir sus observaciones a la totalidad de la población y caracterizarla con sus más de 300 variables socioeconómicas.

La GEIH permite rastrear el núcleo familiar del jefe de hogar, como, por ejemplo, el parentesco y edad de cada miembro del hogar. Es así como a 2017, el 72,2 % de los pensionados era jefe de hogar. La edad, tanto del pensionado como de su cónyuge, pareja, esposo o compañero, se muestra a continuación en las siguientes graficas discriminadas por jefe de hogar hombre y jefe de hogar mujer.

Grafica 3.5.1
Dispersión Edad Pensionado Hombre vs Edad Cónyuge

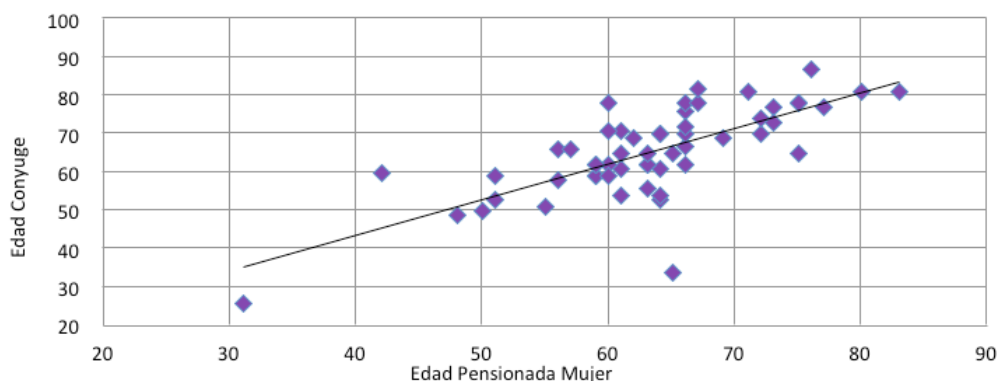


Fuente: Dane - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Cálculos DRESS.

Como se puede observar, casi todos los elementos de la distribución se encuentran en la diagonal de los ejes 'edad conyuge' y 'edad pensionado', esto quiere decir que las edades entre estos dos son muy similares.

El promedio ponderado de la diferencia de las edades cuando el jefe del hogar es hombre es de 7,2 con una desviación estándar ponderada de 7,8 años, al mismo tiempo que en el 85 % de las parejas el hombre es mayor al cónyuge, en 11 % de los casos este es menor, y el restante 4 %, tanto el hombre como su pareja tienen la misma edad.

Grafica 3.5.2
Edad Pensionado Mujer Vs Edad Cónyuge



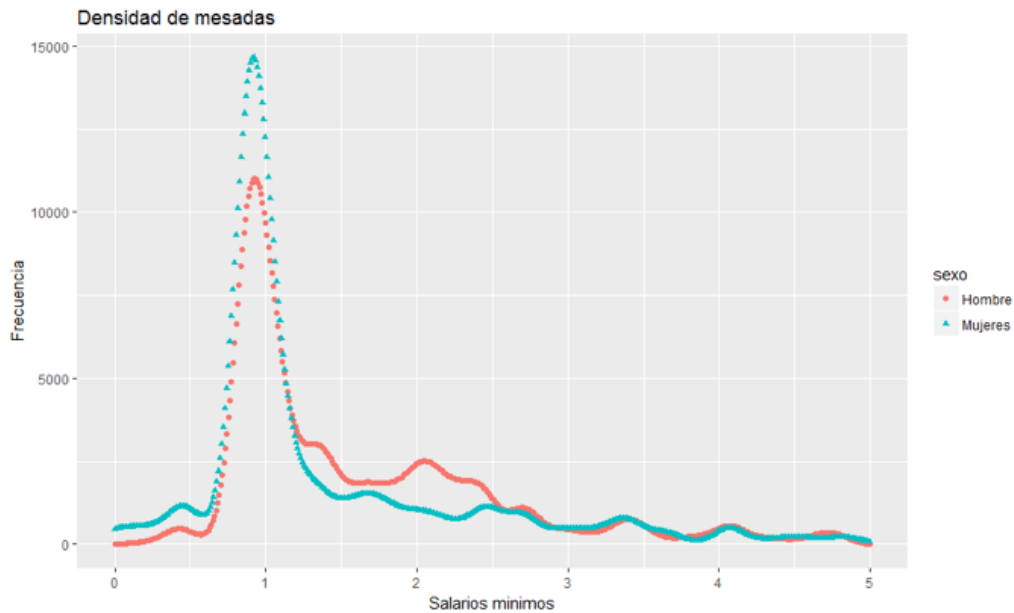
Fuente: Dane - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Cálculos DRESS.

En el evento en que la mujer, jefe de hogar, es pensionada, la distribución de las edades del pensionado y su cónyuge son similares al caso anterior, a pesar de observarse menos casos de jefes de hogar mujeres, casi todos los elementos de la distribución se encuentran en la diagonal de 'edad conyuge' y 'edad pensionado', reflejando que la edad entre los dos miembros de la pareja no tiene una diferencia considerable. De hecho, el promedio ponderado de esta diferencia es de 1 año y su desviación estándar ponderada de 6.3. Por último en el 40 % de los casos la mujer es mayor a su pareja, en el 48% es menor y en el restante 13% tienen igual edad.

Respecto a la densidad de las mesadas pensionales medidas en Salarios Mínimos y a la función de densidad de estos discriminados por género, el siguiente gráfico refleja que, del total de pensionados, la mayoría tiene una pensión de un salario mínimo (alrededor de 33,4% para hombres y 48,3% para mujeres), y que dicha frecuencia se va aminorando a medida que aumenta el monto de la mesada.

Parece inusual que haya mesadas pensionales menores a un salario mínimo a causa de que legalmente una pensión no puede ser inferior a este monto, sin embargo, vale la pena aclarar que en la GEIH las personas encuestadas pueden desconocer la legislación vigente sobre el monto mínimo de una pensión, por lo que pueden confundir una pensión de un salario mínimo con una sustitución pensional, que puede ser una fracción de una pensión de un salario mínimo heredada de algún causante de este derecho.

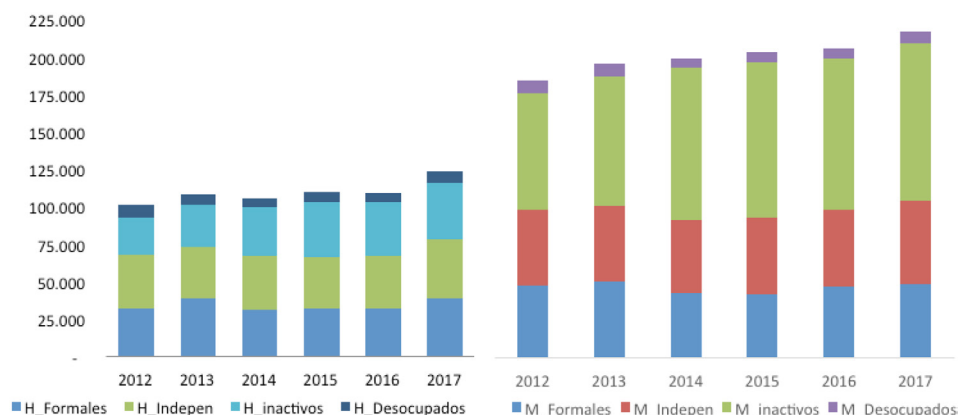
Grafica 3.5.3
Densidad de Mesadas Pensionales
2017



Fuente: Dane - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Cálculos DRESS.

En relación al estatus laboral de las personas al momento de cumplir la edad de pensión, se evidencia que buena parte de las mujeres entre los 55 y los 57 años son inactivas, lo que indica que la mayoría de las mujeres en esa edad se encuentran en una situación en la cual no trabajan y no buscan trabajo. En contraste, la mayoría de los hombres entre los 60 y 62 años, a pesar de que están en una edad mayor, tienen una mayor proporción de empleos, en comparación al de las mujeres, lo que sugiere que en mayor medida son personas que aún participan en la producción de bienes y servicios y devengan un ingreso propio.

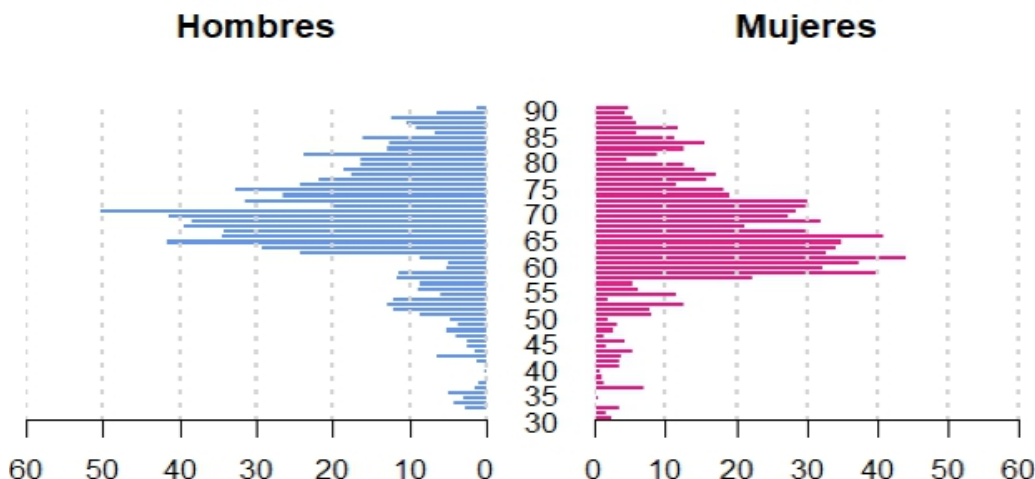
Gráfico 3.5.4
Estatus Ocupacional a la edad de pensión por género (promedio anual)
2012-2017



Finalmente, el número de pensionados según la GEIH, se distribuyó considerablemente hacia personas con 62 y 57 años de edad para hombres y mujeres, respectivamente, pues esta es la edad de pensión. La mayoría de pensionados hombres se encuentra entre los 62 y los 70 años mientras que para las mujeres el rango de edades de mayor frecuencia está ubicado entre los 57 y los 70 (ver gráfico 3.5.5).

En valores absolutos el número de pensionados por edad va descendiendo a partir de los 75 años, aproximadamente, debido a que, como es natural, a medida que esta población pensionada va envejeciendo, van falleciendo poco a poco. Lo anterior permite concluir que a partir de los 70 años, el número de nuevos pensionados es menor al número de pensionados fallecidos que venían de cohortes de edad anteriores.

Gráfico 3.5.5
Pirámide Poblacional de pensionados (en miles)
2017



Fuente: Dane - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Cálculos DRESS.

4. PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES - PASIVOCOL

El Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales de las Entidades Territoriales (Pasivocol) configura la metodología única diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acorde con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 549 de 1999, cuyo objetivo es cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales, con base en la información suministrada por cada una de ellas, a través de la reconstrucción y registro de las historias laborales de los empleados Activos, Pensionados, Sustitutos de Pensión y Retirados (exfuncionarios), tanto del Sector Central¹ como del Descentralizado.

Para efectos de este Boletín se presentan datos de las 1.133 entidades del Sector Central, de las cuales, hasta junio de 2017, 1.127 alguna vez han obtenido aprobación y actualización de su cálculo actuarial, dato que representa un avance de 99.4 % en el objetivo de realizar y actualizar el cálculo del pasivo pensional del Sector Central de las entidades territoriales.

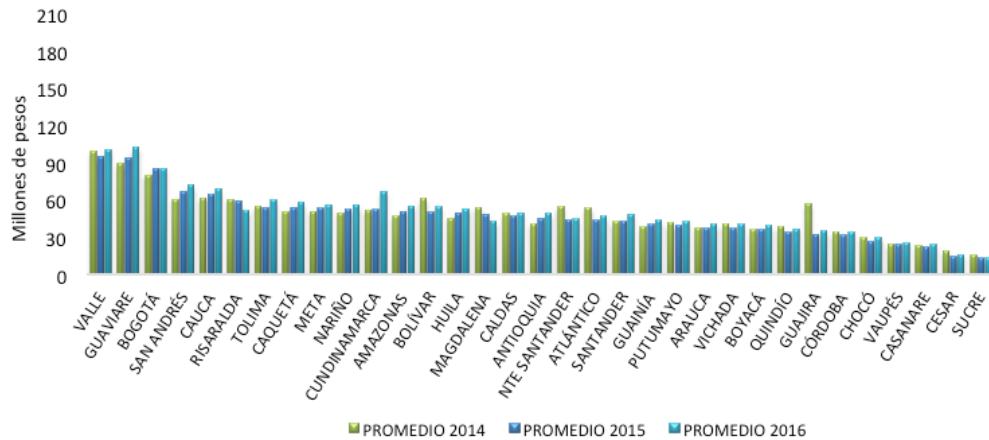
4.1. Pasivo pensional territorial promedio por departamento y por categorías

El pasivo pensional territorial del sector central estimado por Pasivocol asciende a \$49,8 billones a 31 de diciembre de 2016. Dicho pasivo corresponde a la información reportada por las entidades territoriales para 897.187 personas, de manera que en promedio el pasivo estimado por persona es equivalente a \$55.506.823.

A partir de los datos de pasivo promedio de los años comprendidos entre 2014 y 2016 por departamento (ver gráfico 4.1), se observa que en dicho período 8 departamentos redujeron su pasivo, tres departamentos incluyendo Bogotá no tuvieron variaciones considerables, mientras los 22 departamentos restantes presentan un aumento en promedio en un 5.99%, lo cual a su vez es reflejo en el aumento del pasivo total que pasó de \$46,6 billones en 2015 a \$49,7 billones en 2016.

¹ El sector central territorial hace referencia a las alcaldías, gobernaciones y/o distritos, incluido Bogotá.

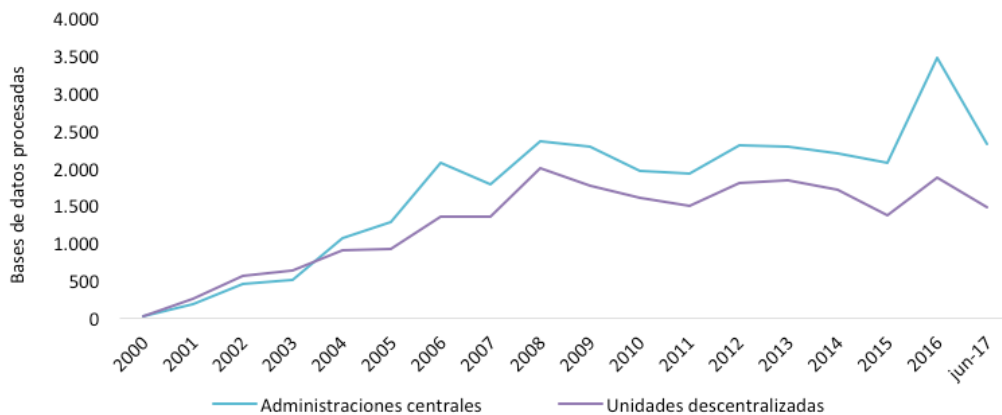
Gráfico 4.1
Pasivo pensional territorial promedio por persona por departamento
2014 – 2016



Fuente: Sistema de Información de Pasivocol.

Para la vigencia 2017 el reporte de información de las entidades territoriales ha sido considerablemente alto, dado que en el primer semestre se logró el cumplimiento del 100% en el envío de las bases de datos correspondientes a municipios, distritos y gobernaciones, y cerca de un 45% de las entidades descentralizadas, esto gracias al apoyo de los agentes regionales, el equipo de la coordinación nacional del Proyecto y el aprendizaje que han obtenido las entidades (ver gráfico 4.2).

Gráfico 4.2
Bases de datos procesadas 2000
Junio 2017



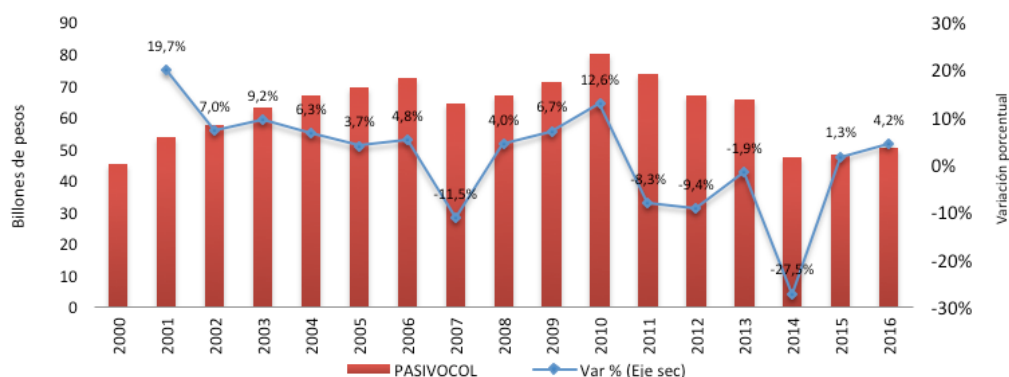
Fuente: Proyecto de Historias Laborales Pasivocol. Junio 2017

4.2. Evolución del Pasivo Pensional Territorial 1999-2016

A partir de 1999, año desde el cual se calcula el pasivo pensional del Sector Central Territorial, la estimación del mismo se ha actualizado en la medida en que las Alcaldías y Gobernaciones reportan información de calidad al MHCP. En general, se ha observado que el valor del pasivo tiende a disminuir año a año, en la medida en que se realiza una estimación actuarial persona por persona, pero tiende a incrementar, cuando solo se actualiza financieramente (donde se actualiza el valor calculado actuarial en algún momento del tiempo, de la siguiente forma: para bonos con IPC+3 y para reservas con IPC).

La evolución del valor del pasivo pensional, muestra que en 2007 se presentó un cambio de tendencia que obedeció al proceso de actualización actuarial de un número importante de Gobernaciones y Alcaldías con peso considerable dentro del valor total del pasivo (ver gráfico 4.3).

Gráfico 4.3
Evolución Pasivo Pensional del Sector Central
1999-2016



Fuentes: Sistema de Información de Pasivocol y Dane.

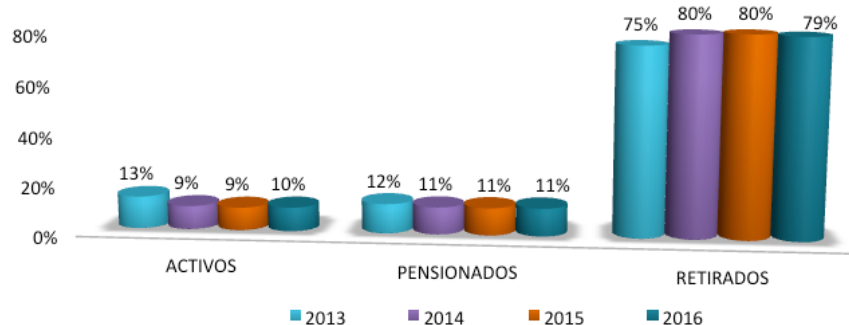
Desde 2008 hasta 2010 el comportamiento fue creciente, entre otros, como consecuencia de la actualización de las Tablas de Mortalidad, llevada a cabo mediante la Resolución 1555 de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera.

4.3. Pasivo pensional promedio distribuido por Grupo Actuarial 2013-2016

El pasivo pensional territorial de los grupos actuariales de pensionados (jubilados) y retirados (personas que alguna vez trabajaron en la entidad territorial) en los últimos 4 años (2013-2016) ha constituido en promedio un 11% y 79% del pasivo total, respectivamente. Por su parte, el grupo de Activos registra la menor participación en el total del pasivo pensional con un 10% en el promedio de los últimos 4 años. Cabe

aclarar que para los empleados activos a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, no se calcula pasivo pensional a cargo de las entidades territoriales (ver gráfico 4.4).

Gráfico 4.4
Pasivo pensional promedio por Grupo Actuarial 2013-2016



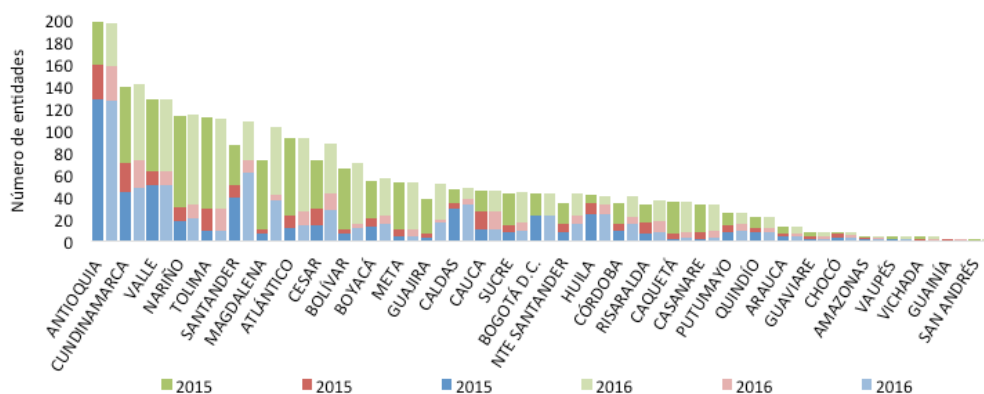
Fuentes: Sistema de Información de Pasivocol.

4.4. Distribución de las entidades descentralizadas inscritas en el proyecto 2015-2016

Según el artículo 9 de la Ley 549 de 1999, con la cual se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), se estableció que "deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)".

Actualmente se encuentran registradas 1.802 entidades descentralizadas en Pasivocol, 107 más que en 2015 dado un incremento en el número de entidades hospitalarias. Del total de entidades descentralizadas 33,5% corresponde a entidades del sector salud (E.S.E.), 14,3% a empresas de servicios públicos (E.S.P.) y el 52,2% restante a entidades de otro tipo (OTRA). En cuanto a la distribución de estas entidades por departamento, Antioquia, Cundinamarca, Valle, Nariño, Tolima, Santander y Magdalena concentran un 49,9% del total (ver gráfico 4.5).

Gráfico 4.5
Número de entidades descentralizadas por Departamento

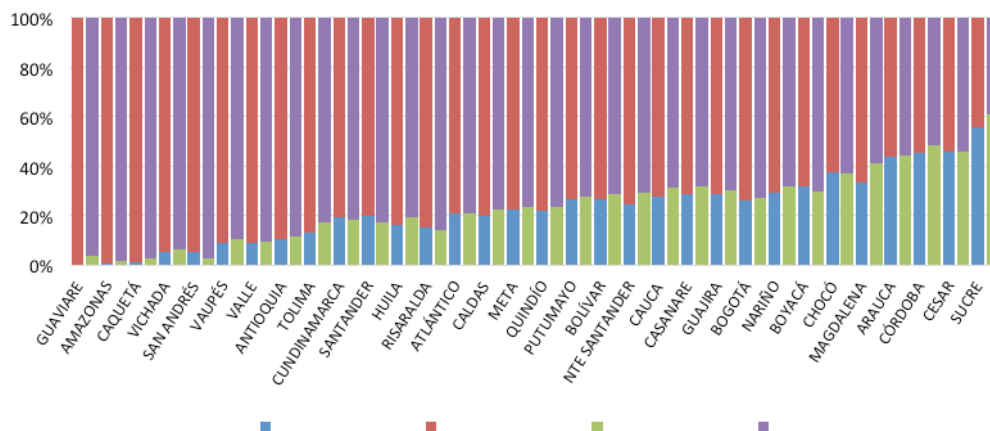


Fuentes: Sistema de Información de Pasivocol.

4.5. Pasivo pensional territorial del Sector Educación vs. Sector Central por Departamento

La participación porcentual del sector central y el sector educación en el total del pasivo pensional territorial, para los 33 departamentos, pasó de una relación promedio de 80% y 20% (respectivamente) en 2015, a una de 78% y 22% en 2016. Como se puede ver, en el último año en general se mantiene una mayor participación del pasivo del sector central en todos los departamentos, a excepción de Sucre cuyo pasivo del sector educación representa un 57% del total (ver gráfico 4.6).

Gráfico 4.6
Pasivo pensional del sector central – Pasivo sector educación
2015-2016



Fuente: Proyecto de Historias Laborales Pasivocol.

Tanto de las entidades del sector salud como las entidades centrales (alcaldías y gobernaciones) se generan estadísticas mes a mes, las cuales son necesarias para el seguimiento a las entidades territoriales y descentralizadas, con el fin de evidenciar el avance de los agentes regionales frente a la gestión que realizan en sus territorios.

Por su parte, para la vigencia 2017 se tiene previsto un plan de trabajo para la inclusión del 95% de las entidades del sector salud que aún no reportan información a Pasivocol y aumentar por lo menos hasta un 25% las entidades que generan cálculos actuariales en este Sector, con el fin de eliminar supuestos del modelo y lograr cuantificar el pasivo de este sector, para lo cual se hace necesario intensificar las labores de planeación, registro, acompañamiento o asesoría a estas entidades y de esta forma lograr la identificación clara y real de este pasivo.

5. FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET

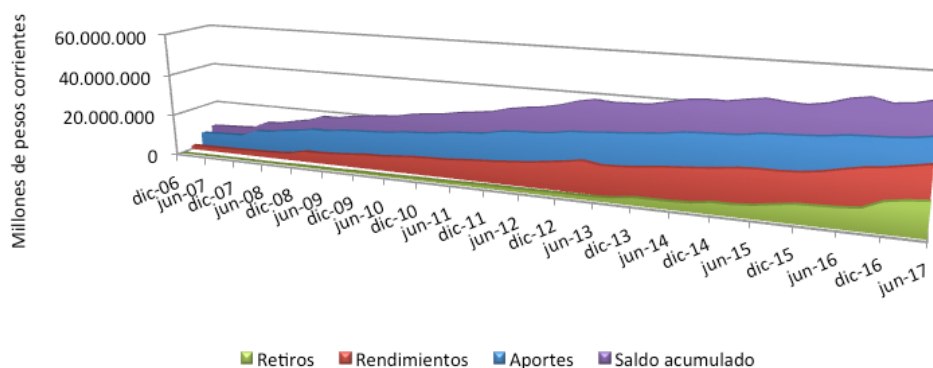
El Fonpet fue creado en virtud de lo dispuesto por la Ley 549 de 1999 con el objeto de recaudar, asignar y administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago del pasivo pensional de las entidades territoriales, y su administración fue delegada, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien administra los aportes nacionales y territoriales a través de patrimonios autónomos.

5.1. Evolución de los recursos del Fonpet

El Fondo acumuló \$49,27 billones al 30 de junio de 2017, presentando un crecimiento de 4.43 %, respecto a la misma fecha de 2016. Durante el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del 2017 se presentaron aportes al Fondo por valor de \$2,4 billones, con los cuales se alcanzó un histórico de \$36,38 billones de aportes realizados al Fonpet.

El comportamiento registrado durante el primer semestre de 2017 denota un aumento en la pendiente de los rendimientos lo cual explica la valorización en el monto acumulado en el Fondo. Esta situación se da por un volumen de retiros autorizados durante el primer semestre, cuyo valor alcanzó los \$6,42 billones, mientras los aportes y rendimientos ascendieron a \$7,99 billones (ver gráfico 5.1).

Gráfico 5.1
Evolución de los recursos del Fonpet
2006 - 1T-2017



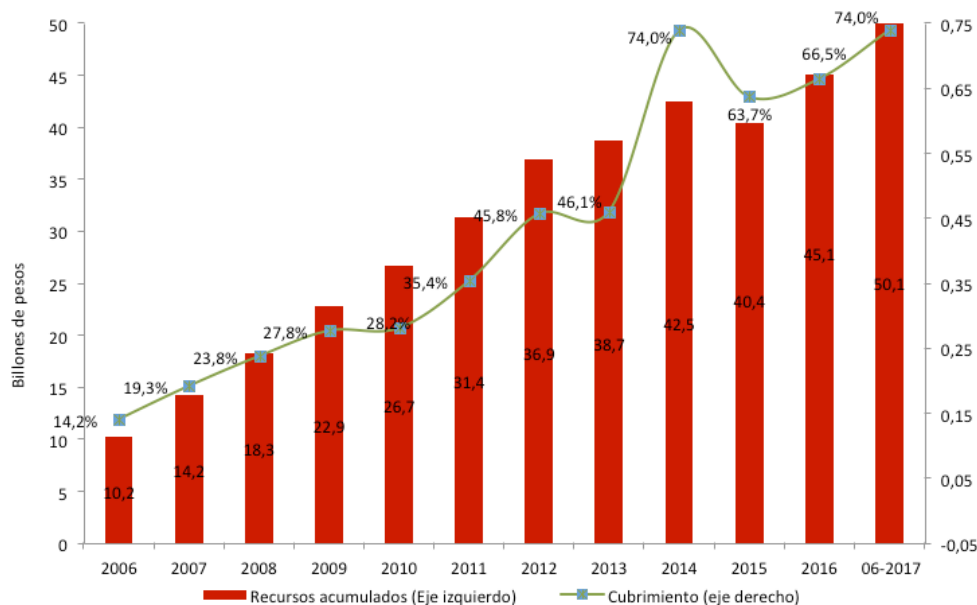
Fuente: Sistema de Información del Fonpet- Cálculos propios.

5.2. Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados

El cubrimiento del pasivo pensional, medido éste como el valor de los activos totales del Fondo a diciembre 31 de 2016 sobre los pasivos totales a la misma fecha de corte, se ubicó en 66,52 %, mientras que a junio de 2017 se situó en 73,98 %, lo cual permite afirmar que durante 2017 ha mejorado el cubrimiento del pasivo pensional en cerca de 7 puntos porcentuales, en términos agregados (ver gráfico 5.2).

Es importante anotar que a partir de la expedición del Decreto 630 de 2016, la cobertura del pasivo pensional ya no se calcula para el agregado, sino que se expresa para cada uno de los sectores del Fonpet (Salud, Educación y Propósito General), de manera independiente. En este sentido, con recursos acumulados a 30 de junio de 2017 y pasivos pensionales a 31 de diciembre de 2016, 565 de las 1.134 entidades tienen plena cobertura de sus pasivos pensionales en los Sectores de Salud, Educación y Propósito General. Esta cifra se situaba en 458 con recursos acumulados a 31 de diciembre de 2016.

Gráfico 5.2
Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados 2006-2016



Fuente: Sistema de Información del Fonpet. *Incluye los recursos acumulados en el Tesoro Nacional.

Como se observa en el cuadro se presenta un crecimiento de la cobertura pensional general, lo que se explica por los ingresos y rendimientos que ascendieron a \$4,8 billones durante el semestre.

Cuadro 5.1
Cubrimiento del pasivo por sector

E.T. con cubrimiento			VARIACIÓN AÑO	
SECTOR	2016	Junio 2017	%	No. ET
Salud	1.111	1.112	0,1%	1
Educación	237	258	8,9%	21
Central	880	919	4,4%	39
NETO	458	565	23,36%	107

Fuente: Sistemas de Información del Fonpet.

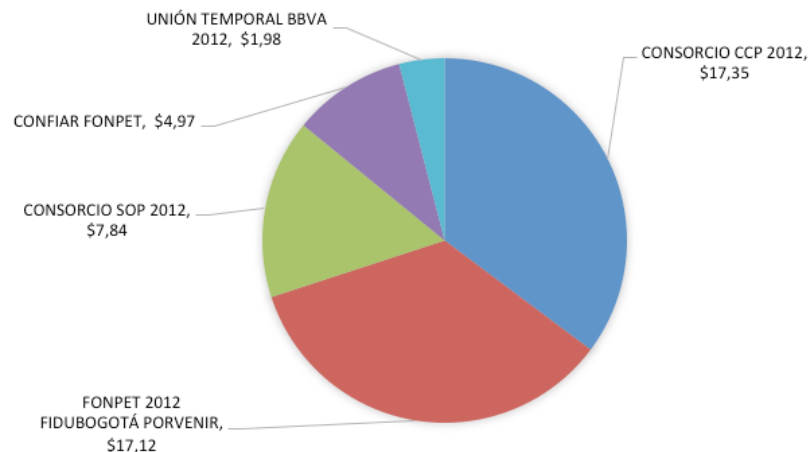
Según información registrada en el Sistema de Información del Fonpet, en 16 departamentos, al menos la mitad de sus municipios han alcanzado un nivel de cubrimiento superior al 125 % de su pasivo pensional en cada uno de los Sectores. Por otra parte, 15 departamentos cuentan con al menos una entidad con cobertura pensional, en 9 de éstos departamentos, la tercera parte de las entidades territoriales ya han alcanzado dicha cobertura.

5.3. Aspectos financieros del Fonpet

A junio de 2017, el Fonpet acumuló recursos por \$49,27 billones, cifra que lo ubica como el tercer Fondo de Pensiones del país. El portafolio del Fondo representó el 5.41% del PIB al cierre de junio de 2017.

Los recursos del Fonpet actualmente son administrados por once entidades, entre Fondos de Pensiones y Sociedades Fiduciarias, los cuales fueron seleccionados mediante un proceso licitatorio que culminó en octubre de 2012, y mediante el cual, se les asignó una tasa de participación dentro de los recursos totales del Fondo (ver gráfico 5.3).

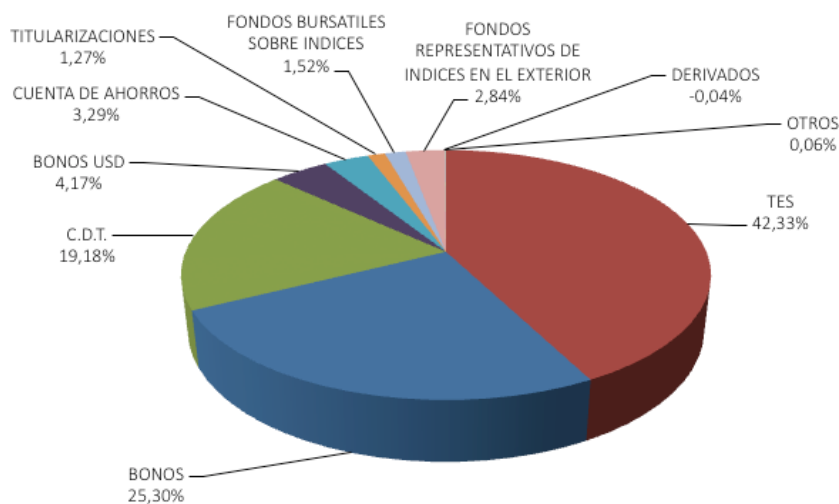
Gráfico 5.3
Distribución del portafolio por Administradora – a junio de 2017
en billones de pesos



Fuente: Cálculos DRESS, con base en información del Sistema de Información del Fonpet.

En relación con la composición del portafolio, ésta se ha mantenido relativamente estable durante los últimos años. En particular, durante 2017, la participación de las diferentes clases de activos permaneció constante, se mantiene la preponderancia en activos de deuda pública y privada. La renta fija representó cerca del 86.81 % de los recursos totales del portafolio (ver gráfico 5.4).

Gráfico 5.4
Composición del portafolio del Fonpet
a junio 30 de 2017



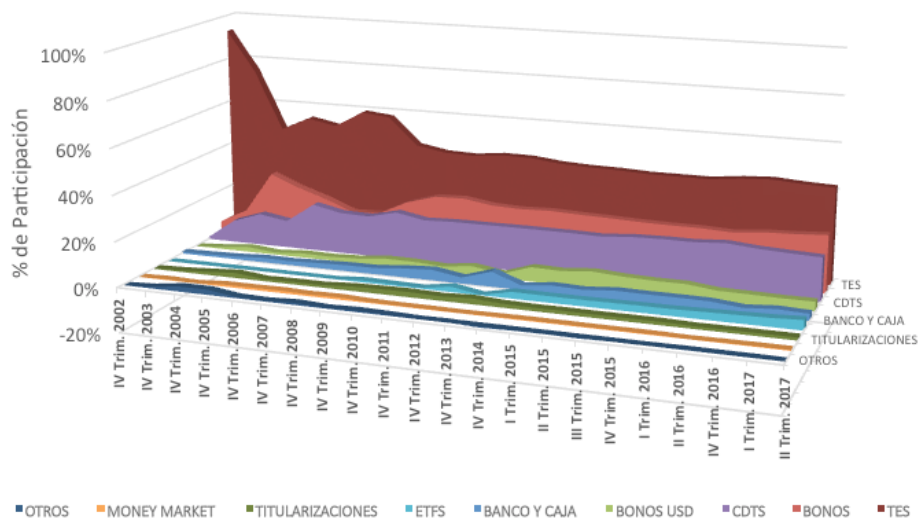
Fuente: SIF. Cálculos propios.

Dentro de la composición del portafolio, la mayor participación del Fondo está representada en Títulos del Tesoro Nacional –TES– (Tasa Fija y UVR), Bonos y CDT (ver gráfico 5.5).

A nivel internacional, se generaron expectativas en el mercado debido a las medidas adoptadas por la Sistema de la Reserva Federal (FED), frente a la normalización de las tasas y su posible efecto en la entrada de flujos de capital a los países emergentes. No obstante, no se afectó la entrada de capital en las economías emergentes por dicha situación y las primas de riesgo estuvieron en niveles moderados.

En lo corrido del año se observó una leve apreciación del peso colombiano frente al dólar sustentado en el comportamiento del precio del petróleo, el cual se ha mantenido en un promedio de USD \$52 por barril, debido a la implementación del acuerdo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) firmado el año anterior, sin embargo, se tienen diferentes expectativas en el sector debido a que EEUU empezó a reactivar las plataformas de extracción lo que sugiere una mayor producción en los próximos meses.

Gráfico 5.5
Composición del portafolio del Fonpet
2002 – 2T-2017



Fuente: SIF. Cálculos Propios.

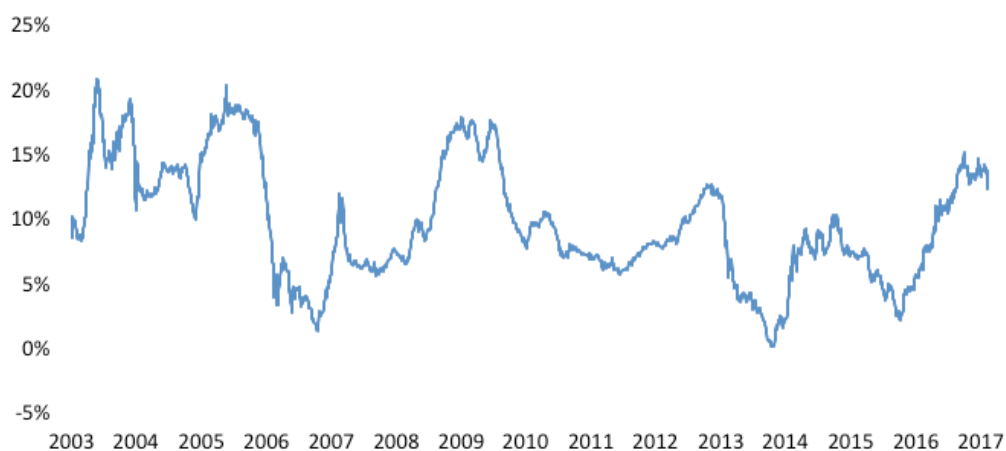
En el segundo trimestre de 2017 la economía colombiana presentó un crecimiento del 1.3%. Así mismo, se registró una variación acumulada del IPC de 3.35% inferior en 175 puntos básicos a la registrada en el mismo periodo del año 2016. Con base en el

anterior panorama y dada la convergencia de la inflación hacia el rango meta; el Banco de la República tomó la decisión de reducir la tasa de interés de intervención hasta 5.75%, permitiendo que las curvas de TES Tasa Fija y UVR se valorizaran generando grandes beneficios para el portafolio del Fonpet ya que estos activos representan el 42.33 % del Fondo. El mercado a su vez, estuvo a la expectativa del Marco Fiscal de Mediano Plazo emitido por el Ministerio de Hacienda debido a la dinámica del consumo público.

Finalmente, en relación con el portafolio del Fonpet, se resalta que durante el primer semestre de 2017 la rentabilidad tuvo un incremento significativo frente al mismo periodo del año anterior y se ubicó en 6.22%. El Fondo cerró a la fecha de corte junio 30 de 2017 con \$49,27 billones (incluida la Reserva). Lo anterior producto del comportamiento de los diferentes activos en el mercado financiero, los cuales generaron mayores rendimientos para el Fonpet y se ubicaron en \$3 billones.

La rentabilidad histórica del Fonpet se ubica en 9.29 % nominal anual y en 4.46 % real anual (ver gráfico 5.6).

Gráfico 5.6
Evolución rentabilidad anual nominal del Fonpet



Fuente: Cálculos DRESS, con base en información del Sistema de Información del Fonpet

Nota: Cálculos realizados con base en la variación del valor de la Unidad Fonpet.

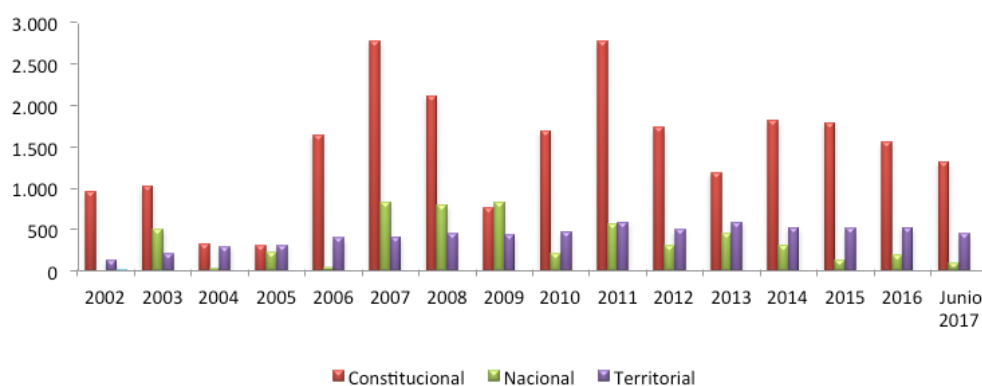
5.4. Comportamiento de los Ingresos del Fonpet

En el primer semestre de 2017 los ingresos del Fondo superaron los \$1,8 billones, con lo que se ha recaudado en el semestre el 82% del recaudo total de la vigencia 2016. El Fonpet cuenta con diferentes fuentes de recursos, constituyendo la principal, el Sistema General de Participaciones, el cual representó el 53,2% de los ingresos

del Fondo del semestre, explicado principalmente, por los recursos recibidos como rezago de 2016. En segundo lugar, se encuentran los aportes que realizan los Departamentos por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, con un recaudo de \$300 mil millones, equivalente al 16,1% de los aportes. En tercer lugar, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales constituyeron el 15,9% de los ingresos del Fondo.

Es de señalar, que los recursos de los sistemas (general de participaciones y de regalías) hacen parte de los recursos de origen Constitucional, los cuales en total contribuyeron con el 71% del total de los ingresos del Fondo durante lo corrido de 2017, mientras que en la vigencia 2016, representaron el 69 % (ver gráfico 5.7).

Gráfico 5.7
Aportes al Fonpet por tipo fuente
2002 - Junio de 2017
en miles de millones de pesos



Fuente: Sistema de Información del Fonpet - DRESS - MHCP.

5.5. Valor de la cartera por aportes al Fonpet

El proceso de recuperación de cartera que adelanta el Fonpet se realiza por aportes no realizados oportunamente, tanto de las entidades territoriales, como de la Nación. A diciembre de 2016 existía una cartera del orden de \$353 mil millones y, a junio 30 de 2017, la cartera ascendió a \$326 mil millones, lo cual significa una reducción del 7,6%.

Cuadro 5.2
Obligaciones pendientes con el Fonpet

	Diciembre 31 de 2016		Junio 30 de 2017		Variación Semestre	
Cartera						
Municipios	11.406,02	3,23%	9.373,65	2,87%	(2.032,37)	-17,82%
Departamentos	335.543,43	95,06%	316.719,81	97,10%	(18.823,62)	-5,61%
Recursos por Girar a las Administradoras						
Nación	6.036,15	1,71%	76,05	0,02%	(5.960,10)	-98,74%
Total	352.985,60	100%	326.169,52	100%	(26.816,09)	-7,60%

Fuente: Sistema de Información del Fonpet – DRESS – MHCP.

Este año la Nación realizó el giro a las Administradoras de recursos del Fonpet, de los recursos autorizados mediante Resolución 4689 de 2016 por la cual se autoriza el giro de una parte del saldo pendiente por capitalizaciones y privatizaciones nacionales. Igualmente se observa recuperación en las obligaciones de los Municipios y Departamentos.

Revisando las obligaciones pendientes es claro que los Departamentos concentran la mayor parte de las deudas, es importante destacar que la mayoría de estas obligaciones cuentan con Acuerdos de Normalización de Obligaciones Pendientes suscritos.

5.6. Retiro de recursos del Fonpet

La Ley 549 de 1999 autorizó el retiro de recursos del Fonpet solo hasta cuando la entidad territorial alcanzara el cubrimiento de su pasivo pensional, sin embargo, normas posteriores como las Leyes 715 de 2011, 643 de 2001, 863 de 2003, el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1753 de 2015, autorizaron unos retiros específicos por los cuales las entidades territoriales pueden acceder a los recursos acumulados en el Fonpet, bajo el cumplimiento de unos requisitos.

El retiro de recursos del Fonpet ha mantenido un comportamiento acorde con el resultado de las actualizaciones de los pasivos pensionales, que, para cada vigencia, determina sus correspondientes coberturas en los Sectores de Educación, Salud y Propósito General. En la actualidad de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1068 de 2015 y 117 de 2017, las entidades territoriales pueden acceder a unas modalidades de retiro cuando su porcentaje de cubrimiento sea inferior al 125 %, y a otras modalidades adicionales, cuando su porcentaje de cubrimiento sea superior al 125 %.

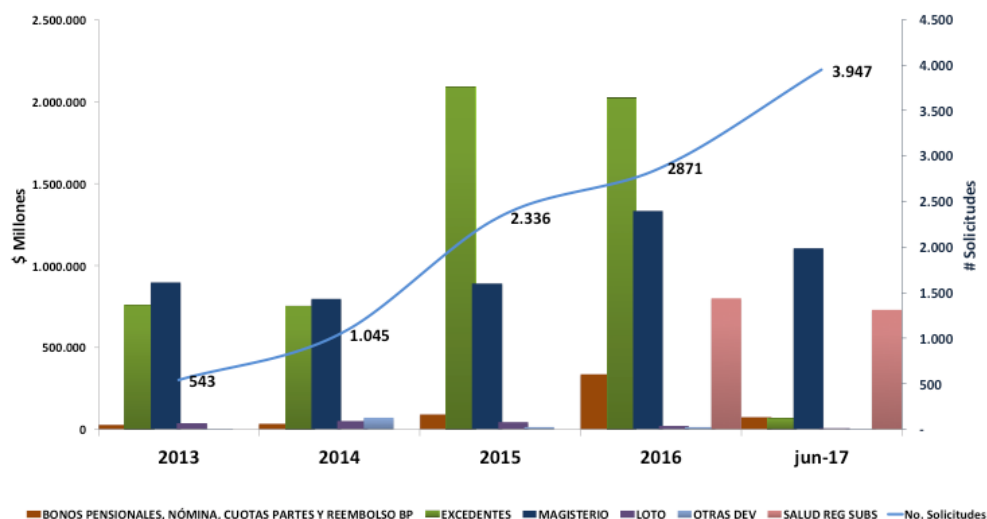
A partir de la aplicación del Decreto 117 de enero 26 de 2017 se trabajó en la implementación de los procesos para efectuar los trámites de Requisitos Habilitantes y Pago de Nómina de Pensionados, y desde el mes de mayo de 2017 se habilitó la

plataforma en la Sede Electrónica del Ministerio para que las entidades territoriales pudieran diligenciar en la Sede los Requisitos Habilitantes, con lo cual entre mayo y junio de 2017, 612 entidades presentaron al menos un Requisito Habilitante.

Una vez validado el cumplimiento de requisitos por parte de los Asesores Fonpet, las entidades territoriales se encontraron habilitadas en el Sistema para solicitar el retiro de recursos excedentes del Fonpet generados a la fecha de corte 31 de diciembre de 2016, tanto para inversión como para el Pago de la Nómina de Pensionados.

Así mismo, durante el primer semestre de 2017 se realizaron trámites de autorización de giros automáticos aplicables a los Sectores Educación (372 giros por valor de \$1.106 billones) y Salud (2.235 giros por valor de \$728 mil millones), pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes (767 Bonos por valor de \$63.800 millones y 2 Cuotas Partes por valor de \$11.220), y otras Devoluciones, que incluyen recursos de Propósito General del Sistema General de Participaciones autorizadas a través de Documentos Conpes, las cuales estuvieron legalmente vigentes hasta 2015, a partir de la vigencia 2016, se constituyen en recursos no requeridos para el cubrimiento del pasivo pensional de acuerdo con los documentos de distribución de SGP, así como las devoluciones por consignación errónea, solicitadas por las entidades territoriales (12 giros por valor de \$469 millones), como se puede ver en el gráfico 5.8.

Gráfico 5.8
Histórico Retiros Autorizados Fonpet 2013
junio 2017



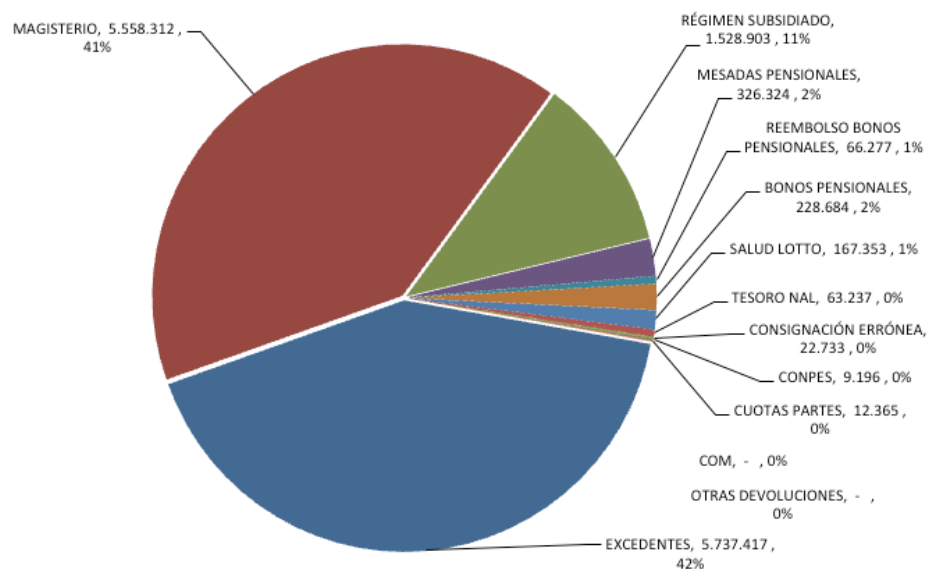
Fuentes: Sistema de información del Fonpet - Cálculos propios Fonpet

Los Pasivos Pensionales con corte a 2016 actualizados financieramente a 2017 y publicados en el Sistema de Información del Fonpet, mostraron un incremento en los tres Sectores siendo el más representativo el correspondiente al de Salud con un 29% de variación pasando de \$3,5 a \$4,5 billones, seguido por el del Sector Educación

con un incremento del 12% pasando de \$12,1 a \$13,5 billones mientras que el del sector Central presentó una variación del 6% subiendo su estimación de \$47 a \$49,7 billones, situación que origina una disminución tanto en montos como posibles entidades para desahorrar recursos de excedentes Fonpet comparativamente con el 2016 por la aplicación de la normatividad establecida en el Decreto 117 de 2017, teniendo una proyección de 304 entidades para solicitar recursos por Sector Central, 141 para los sectores de Educación y Central y 67 por Sector Educación; en cuanto a los montos proyectados para desahorro durante la vigencia 2017 se estiman en \$443 mil millones por Sector Educación y \$540 mil millones por Sector Central para un total de \$983 mil millones.

En cuanto al tipo de giros y montos autorizados históricos para las vigencias 2006 - junio 2017, el mayor valor se presenta por Excedentes con un 42 % seguido por un 41 % para atender el pasivo del Sector Educación a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), en tercer lugar aparece el correspondiente al giro de recursos para el esquema de aseguramiento del Sector Salud realizado con una representación del 11%, seguidos de los correspondientes a Mesadas Pensionales y Bonos Pensionales cada uno con un 2 %, entre otros.

Gráfico 5.9
Histórico por giros y tipos de retiro 2006-junio 2017 en el Fonpet
cifras en miles de millones de pesos y %



Fuentes: Sistema de información del Fonpet - Cálculos propios Fonpet.

6. PASIVO PRESTACION DEL SECTOR SALUD - HOSPITALES

6.1. Asignación de recursos

Para la vigencia 2017 se asignó a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, a través del Rubro No. A-3-5-3-36 - Prestaciones del Sector Salud (Ley 715 de 2001) la suma de \$97.559.550.000, recursos que serán utilizados para financiar la Nómina de Pensionados de la Fundación San Juan de Dios de Bogotá en liquidación y el Pasivo Prestacional del Sector Salud causado a 31 de diciembre de 1993 a través de la suscripción y/o actualización de los contratos de concurrencia que se gestionen durante el año.

6.2. Ejecución de recursos

Con base a las disposiciones normativas establecidas en la Ley 715 de 2001, La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha girado a 31 de julio de 2017 la suma de \$10.195.061.852 por concepto de mesadas pensionales de los funcionarios certificados como jubilados a 31 de diciembre de 1993, de la Fundación San Juan de Dios de Bogotá en liquidación, quedando pendiente por ejecutar la suma de \$11.207.404.843 que será destinada a la financiación del pasivo pensional de los jubilados hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuadro 6.1
Recursos ejecutados por la Nación
Hospital San Juan de Dios
a junio 30 de 2017

Nombre	Valor
Nómina de Jubilados San Juan de Dios - Bogotá D. C.	\$10.195.061.852

Fuentes: DRESS – Cálculos propios.

Cuadro 6.2

Otros recursos ejecutados por la Nación a junio 30 de 2017

Cifras en pesos

Departamento	Municipio	Institución	Valor
Antioquia	Caldas	Hospital San Vicente de Paul	\$8.501.594.340
Antioquia	Medellín	Instituto Metropolitano de salud	\$40.870.115.756
Antioquia	San Pedro de los Milagros	Hospital Santa Isabel	\$1.438.646.864
Total			\$50.810.356.960

Fuentes: DRESS- Cálculos propios.

6.3. Corte de cuentas y suscripción de Contratos

La Nación y los Departamentos de Antioquia, Cauca y Norte de Santander, trabajaron conjuntamente en el primer semestre del año 2017, en la verificación, organización y vigilancia documental requerida para efectuar los cortes de cuenta.

Con corte a junio 30 de 2017 se han celebrado tres Contratos de Concurrencia con el Departamento de Antioquia, y para el segundo semestre se suscribirá un contrato con el Departamento de Norte de Santander.

Cuadro 6.3

Cortes de cuentas según Artículo 242 de la Ley 100 de 1993 a junio 30 de 2017

Departamento	No. de Beneficiarios	Valor del pasivo actualizado			
		Nación	Departamento	Municipio	Total pasivo
Antioquia - Hospital San Vicente de Paul de Caldas	422	\$8.501.594.340	\$6.801.275.472	\$154.574.443	\$15.457.444.255
Antioquia - Metrosalud - Medellín	3132	\$40.906.633.413	\$5.127.814.529	\$243.672.587.566	\$289.707.035.508
Antioquia - Hospital Santa Isabel - San Pedro de los Milagros	44	\$2.603.486.411	\$1.172.327.482	\$ -	\$3.775.813.893
Cauca - 15 instituciones	2501	\$33.292.574.970	\$5.772.640.165	\$ -	\$39.065.215.135
Norte de Santander- 11 instituciones	2858	\$34.381.591.418	\$5.507.774.180	\$ -	\$39.889.365.598

Fuentes: DRESS – Cálculos propios.

6.4. Liquidación de Contratos

6.4.1. Contratos suscritos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, a través de la Coordinación del Pasivo del Sector Salud, se encuentra adelantando la liquidación de los contratos de concurrencia que financiaron el pasivo de los hospitales: San Rafael de Tunja - Boyacá y Hospital Infantil los Ángeles de Pasto - Nariño.

6.4.2. Contratos suscritos por el Ministerio de Salud

De igual manera, adelantó las liquidaciones de los contratos globales suscritos por el entonces Ministerio de Salud con los Departamentos de Atlántico, Sucre y Quindío; contratos que a la fecha se encuentran vencidos sin haber cubierto la totalidad del pasivo prestacional de sus instituciones hospitalarias.

Una vez firmada el acta de liquidación por las partes concurrentes, se dará inicio a la suscripción de los nuevos contratos que permitan el financiamiento del pasivo pendiente por cubrir.

Cuadro 6.4
Liquidación de Contratos de Concurrencia
a junio 30 de 2017

Departamento	Municipio	Liquidaciones	Hospitales financiados	No. Contrato	No. Beneficiarios
Boyacá	Tunja	En proceso de liquidación	1	001 De 2008	542
Nariño	Pasto	En proceso de liquidación	1	001 De 2008	129
Atlántico	Barranquilla	En proceso de liquidación	4	245 De 2001	1.364
Quindío	13 Municipios	En proceso de liquidación	16	572 De 1999	2.042
Sucre	4 Municipios	En proceso de liquidación	5	073 De 2001	1.485

Fuentes: DRESS - Cálculos propios.

www.minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá D.C., Colombia

Correo electrónico: atencioncliente@minhacienda.gov.co

Línea Nacional: 01 8000 910071

Teléfono en Bogotá: (57 1) 381 1700 - (57 1) 602 1270

Fax: (57 1) 381 2183

Código Postal: 111711

NIT: 899.999.090-2



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA